44002

MEMORANDO

Radicado No: 20224400200099173

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Para: IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS: OTROSÍ MODIFICATORIO DE CONTRATOS DE APORTE.

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la elaboración de los **OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA** de los Contratos de Aporte que se especifican a continuación:

CONTRATO No.	CENTRO ZONAL	NOMBRE EAS
25003162022	ZIPAQUIRÁ	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA
25003242022	ZIPAQUIRÁ	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER FUNSOCREER
25003392022	ZIPAQUIRÁ	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA

De acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
OTROSÍ MODIFICATORIO ADICIÓN	• Formato Justificación para Modificación de Contrato. • Carta de Ofrecimiento para modificación del contrato. • Carta de Aceptación al ofrecimiento. • Copia de PACCO. • Copia de CDP.

Cordial Saludo

YOLIMA GALEANO GALEANO
Coordinadora ICBF Centro
Zonal Zipaquirá
Aprobó: Yolima Galeano Galeano - Coordinadora CZ Zipaquirá
Reviso: Yolima Galeano Galeano - Coordinadora CZ Zipaquirá
Proyecto: Nadia Ibeth Carrizosa – Abogado-Apoyo Jurídico a la Gestión de Contratación

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APORTE No. 25003392022

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NÚMERO	**25003392022**
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	**FUNDACION SANTA ENGRACIA**
SUPERVISOR	**Centro Zonal ZIPAQUIRÁ**
VALOR INICIAL	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($1.351.150.251) compuesto de la siguiente manera: (i) por el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($1.324.657.109). (ii) Los aportes de contrapartida por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($26.493.142).
PLAZO INICIAL	31/10/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/07/2022 registro secop
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	05/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de octubre de 2022
CDP	32522
RP	467122
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	Adiciones Históricas ICBF: $158.102.661. EAS: $3.162.053.
PRORROGAS	El contrato se prorrogó hasta el 30 noviembre de 2022
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	Valor actual del contrato $1.512.414.965
PLAZO FINAL	El contrato se prorrogó hasta el 30 noviembre de 2022
OTRAS MODIFICACIONES	Reinversión por la suma de $127.970.587
DISMINUCIONES EN VALOR	$0

INFORMACION DE LA SOLICITUD

PÚBLICA

TIPO DE MODIFICACION	**OTROSÍ MODIFICATORIO: ADICIÓN, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE DESEMBOLSOS**
VALOR PARA ADICIONAR	**1.- ICBF Adición por concepto de Prórroga del servicio:** **Valor adición ICBF: $19.384.601** **Rubro: C-4102-1500-18-0-4102001-02** **Recurso: 27** **Dependencia: 161** **2.- Valor adición contrapartida EAS: $387.692** **Total adición ICBF-EAS: $19.772.293**
CDP	32522
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	El contrato se prorrogará hasta el **31 diciembre de 2022**
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	Reinvertir la suma de $177.987.353

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de **ADICIÓN, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE DESEMBOLSOS** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de Aporte No. **25003392022**, suscrito el 01/07/2022, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **FUNDACION SANTA ENGRACIA**, identificada con número de Nit. **900483946**, con el objeto de Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Lo anterior soportado en:

El marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia.

PÚBLICA

De acuerdo con las orientaciones contenidas en los Memorandos con Radicado No. 20221600000170713 del 18 de octubre de 2022 con asunto: *Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022*; y memorando No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022 con asunto: *Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022.*

Por tal razón, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

(…) Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal.

Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia.

Consideraciones de orden financiero:

Para el proceso de adiciones, tanto para los contratos de aporte, como para los convenios (interadministrativos y de asociación), desde el nivel regional se deberá hacer el diligenciamiento de las matrices de adiciones, según aplique, remitido por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual y se determinarán las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

PÚBLICA

Para el caso de las adiciones de contratos o convenios (interadministrativos y de asociación) suscritos que requirieron autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, o de presentarse la situación que con la adición de dichos contratos o convenios se superen las cuantías señaladas en el numeral 1.5.1.4, sub numerales 1 (1.000 SMLMV para el caso de convenios) y 2 del Manual de Contratación vigente (5.000 SMLMV para el caso de contratos de aporte), o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, superen dichas cuantías, la Dirección Regional deberá enviar la solicitud para aprobación del área misional.

En este propósito, en el ejercicio del control y vigilancia adelantada desde el nivel regional, con relación a la ejecución de los recursos de los contratos, deberán examinar y evaluar preliminarmente que, con las adiciones propuestas no se supere en más del 50% el valor total de los contratos de aporte, según lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40º, "Del Contenido del Contrato Estatal", de la Ley 80 de 1993, el cual dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, establece las disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) Directores (as) Regionales, así:" En caso que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección, la celebración de contratos y/o convenios o **la adición de un contrato** o convenio suscrito, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviarse la solicitud de delegación especial (…).

Es de recordar que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Así mismo, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame.

Que en Comité de Contratación No. **64 del 18 de noviembre del 2022**, la Regional emitió concepto de validación técnica y financiera favorable para adelantar el proceso de reinversión, adición y prórroga para el presente contrato.

Por lo anterior, la suscripción de la presente modificación cuenta con autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación.

Conforme a lo anteriormente manifestado y teniendo en cuenta las orientaciones de la sede nacional se procede a:

- **1. ADICIONAR PARA EL MES DE DICIEMBRE la suma de $19.772.293; discriminados de la siguiente manera: (i)** Valor aporte del ICBF para la atención a la primera infancia **$19.384.601**, **(ii)** Valor aporte ICBF Tasas Compensatorias $0. **(iii)** Valor aporte de la EAS contrapartida **$387.692**.

- **2. REINVERTIR POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES:** La suma de **$177.987.353.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **3. MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La cual se **PRÓRROGA hasta el 31 de diciembre de 2022.**

- **4. MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PAGO EN LOS DESEMBOLSOS, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

2022	DESEMBOLSO MES DICIEMBRE	RUBRO	DEPENDENCIA	RECURSO	DESEMBOLSO TOTAL
		C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	27	$19.384.601

Que en adelante el valor del contrato No. 25003392022, asciende a la suma de $1.532.187.258.

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de Aporte N° 25003392022, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

ANEXOS	• Carta de Ofrecimiento para modificación del contrato • Carta de Aceptación al ofrecimiento • Copia de CDP • PACCO.

FIRMA LA SOLICITUD

YOLIMA GALEANO GALEANO
Coordinador (A) Centro Zonal ZIPAQUIRÁ
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: YOLIMA GALEANO GALEANO– Supervisor
Proyectó: Zaramy Pedrozo B.– Enlace Jurídico – GAT.
María P. Calderon – Enlace financiero-GAT

PÚBLICA

44002

Al contestar cite este número

Radicado No:202244002000215051

Ciudad, 2022-11-23

Señora:
ANA LILI DIAZ RINCON
Representante Legal
FUNDANCIÓN SANTA ENGRACIA
Correo electrónico: gerencia@funsantaengracia.org

ASUNTO: SOLICITUD ACEPTACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE DESEMBOLSOS DEL CONTRATO DE APORTE No. 25003392022.

Respetado (a) Señor (a):

Ante la necesidad de continuar materializando la misión y visión institucional, desde esta supervisión se considera viable realizar Otrosí Modificatorio al Contrato de Aporte No. **25003392022**, para lo cual:

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de **ADICIÓN, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE DESEMBOLSOS** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de Aporte No. **25003392022**, suscrito el 01/07/2022, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **FUNDACION SANTA ENGRACIA**, identificada con número de Nit. **900483946**, con el objeto de Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
Lo anterior soportado en:

El marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones

a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia.

De acuerdo con las orientaciones contenidas en los Memorandos con Radicado No. 20221600000170713 del 18 de octubre de 2022 con asunto: *Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022*; y memorando No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022 con asunto: *Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022.*

Por tal razón, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

(…) Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal.

Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia.

Consideraciones de orden financiero:

Para el proceso de adiciones, tanto para los contratos de aporte, como para los convenios (interadministrativos y de asociación), desde el nivel regional se deberá hacer el diligenciamiento de las matrices de adiciones, según aplique, remitido por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual y se determinarán las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Para el caso de las adiciones de contratos o convenios (interadministrativos y de asociación) suscritos que requirieron autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, o de presentarse la situación que con la adición de dichos contratos o convenios se superen las cuantías señaladas en el numeral 1.5.1.4, sub numerales 1 (1.000 SMLMV para el caso de convenios) y 2 del Manual de Contratación vigente (5.000 SMLMV para el caso de contratos de aporte), o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, superen dichas cuantías, la Dirección Regional deberá enviar la solicitud para aprobación del área misional.

En este propósito, en el ejercicio del control y vigilancia adelantada desde el nivel regional, con relación a la ejecución de los recursos de los contratos, deberán examinar y evaluar preliminarmente que, con las adiciones propuestas no se supere en más del 50% el valor total de los contratos de aporte, según lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40º, "Del Contenido del Contrato Estatal", de la Ley 80 de 1993, el cual dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, establece las disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) Directores (as) Regionales, así:" En caso que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección, la celebración de contratos y/o convenios o **la adición de un contrato** o convenio suscrito, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviarse la solicitud de delegación especial (…).

Es de recordar que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Así mismo, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame.

Que en Comité de Contratación No. **64 del 18 de noviembre del 2022**, la Regional emitió concepto de validación técnica y financiera favorable para adelantar el proceso de reinversión, adición y prórroga para el presente contrato.

Por lo anterior, la suscripción de la presente modificación cuenta con autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación.

Conforme a lo anteriormente manifestado y teniendo en cuenta las orientaciones de la sede nacional se procede a:

- **1. ADICIONAR PARA EL MES DE DICIEMBRE la suma de $19.772.293; discriminados de la siguiente manera: (i)** Valor aporte del ICBF para la atención a la primera infancia **$19.384.601**, **(ii)** Valor aporte ICBF Tasas Compensatorias $0. **(iii)** Valor aporte de la EAS contrapartida **$387.692**.

- **2. REINVERTIR POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES:** La suma de **$177.987.353.**

- **3. MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La cual se **PRÓRROGA hasta el 31 de diciembre de 2022.**

- **4. MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PAGO EN LOS DESEMBOLSOS, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

2022	**DESEMBOLSO MES DICIEMBRE**	**RUBRO**	**DEPENDENCIA**	**RECURSO**	**DESEMBOLSO TOTAL**
		C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	27	$19.384.601

Que en adelante el valor del contrato No. 25003392022, asciende a la suma de $1.532.187.258.

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de Aporte N° 25003392022, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

Cordialmente

YOLIMA GALEANO GALEANO
Coordinador Centro Zonal Zipaquirá
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Yolima Galeano Galeano– Supervisora
Revisó: Yolima Galeano Galeano– Supervisora
Proyectó: Nadia Carrizosa-Apoyo Jurídico primera infancia

Zipaquirá, noviembre 23 de 2022



Doctora:
YOLIMA GALEANO GALEANO
Coordinador Centro Zonal Zipaquirá
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE DESEMBOLSOS DEL CONTRATO DE APORTE No. 25003392022.

Respetado(a) Doctor(a),

Por medio del presente y de manera atenta, me permito manifestar mi aceptación para la realización de Otrosì modificatorio al contrato de aporte No. **25003392022,** suscrito con el ICBF Regional Cundinamarca en los siguientes términos:

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de **ADICIÓN, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE DESEMBOLSOS** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de Aporte No. **25003392022**, suscrito el 01/07/2022, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **FUNDACION SANTA ENGRACIA**, identificada con número de Nit. **900483946**, con el objeto de Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
Lo anterior soportado en:

El marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia.

De acuerdo con las orientaciones contenidas en los Memorandos con Radicado No. 20221600000170713 del 18 de octubre de 2022 con asunto: *Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022*; y memorando No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022 con asunto: *Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil*

CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022.

Por tal razón, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

(...) Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal.

Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia.

Consideraciones de orden financiero:

Para el proceso de adiciones, tanto para los contratos de aporte, como para los convenios (interadministrativos y de asociación), desde el nivel regional se deberá hacer el diligenciamiento de las matrices de adiciones, según aplique, remitido por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual y se determinarán las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Para el caso de las adiciones de contratos o convenios (interadministrativos y de asociación) suscritos que requirieron autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, o de presentarse la situación que con la adición de dichos contratos o convenios se superen las cuantías señaladas en el numeral 1.5.1.4, sub numerales 1 (1.000 SMLMV para el caso de convenios) y 2 del Manual de Contratación vigente (5.000 SMLMV para el caso

de contratos de aporte), o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, superen dichas cuantías, la Dirección Regional deberá enviar la solicitud para aprobación del área misional.

En este propósito, en el ejercicio del control y vigilancia adelantada desde el nivel regional, con relación a la ejecución de los recursos de los contratos, deberán examinar y evaluar preliminarmente que, con las adiciones propuestas no se supere en más del 50% el valor total de los contratos de aporte, según lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40°, "Del Contenido del Contrato Estatal", de la Ley 80 de 1993, el cual dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, establece las disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) Directores (as) Regionales, así: "En caso que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección, la celebración de contratos y/o convenios o **la adición de un contrato** o convenio suscrito, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviarse la solicitud de delegación especial (...).

Es de recordar que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Así mismo, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del

ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame.

Que en Comité de Contratación No. **64 del 18 de noviembre del 2022**, la Regional emitió concepto de validación técnica y financiera favorable para adelantar el proceso de reinversión, adición y prórroga para el presente contrato.

Por lo anterior, la suscripción de la presente modificación cuenta con autorización por parte de la Dirección de *Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación.*
Conforme a lo anteriormente manifestado y teniendo en cuenta las orientaciones de la sede nacional se procede a:

- **1. ADICIONAR PARA EL MES DE DICIEMBRE la suma de $19.772.293; discriminados de la siguiente manera: (i)** Valor aporte del ICBF para la atención a la primera infancia **$19.384.601, (ii)** Valor aporte ICBF Tasas Compensatorias $0. ***(iii)*** *Valor aporte de la EAS contrapartida* **$387.692.**

- **2. REINVERTIR POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES:** La suma de **$177.987.353.**

- **3. MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La cual se **PRÓRROGA hasta el 31 de diciembre de 2022.**

- **4. MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PAGO EN LOS DESEMBOLSOS, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

2022	**DESEMBOLSO MES DICIEMBRE**	**RUBRO**	**DEPENDENCIA**	**RECURSO**	**DESEMBOLSO TOTAL**
		C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	27	$19.384.601

Que en adelante el valor del contrato No. 25003392022, asciende a la suma de $1.532.187.258.

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de Aporte N° 25003392022, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

Cordialmente,

ANA LILI DIAZ RINCÓN
C.C. No. 51.619.837
Representante legal de
FUNDACION SANTA ENGRACIA
Nit. 900.483.946-9

MEMORANDO

Radicado No: 20221600000190263

Para: FRANCISCO JAVIER BELTRÁN BUSTOS
Director Regional Cundinamarca.

Asunto: Aprobación y aval para adicionar 32 contratos de aporte a través de los numerales 1.5.2 y 4.4 – Regional Cundinamarca.

Fecha: 2022-11-21

Respetado director,

En atención a la información remitida por la Regional Cundinamarca mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022, de conformidad con los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, se procede a otorgar aprobación y aval para adicionar los contratos de aporte, bajo los siguientes criterios:

No. CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	SERVICIOS	VALOR POR ADICIONAR ICBF	VALOR POR ADICIONAR EAS	VALOR TOTAL POR ADICIONAR	NUMERAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
25002442022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO - 800153302	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$2.550.703	$0	$2.550.703	4.4	31/12/2022
25002542022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS - 800062152	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$9.818.854	$0	$9.818.854	4.4	31/12/2022
25003352022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	CDI CON Y SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$131.780.906	$2.635.618	$134.416.524	1.5.2	31/12/2022
25003342022	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA- 830123253	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$33.080.030	$661.601	$33.741.631	1.5.2	31/12/2022
25003292022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS-900360782	CDI CON Y SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$178.346.344	$3.566.927	$181.913.271	1.5.2	31/12/2022
25003392022	FUNDACION SANTA ENGRACIA-900483946	CDI CON Y SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$19.384.601	$387.692	$19.772.293	1.5.2	31/12/2022
25003382022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS-900360782	CDI CON Y SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$118.902.320	$2.378.046	$121.280.366	1.5.2	31/12/2022
25003132022	FUNDACIÓN CREANDO	CDI SIN ARRIENDO -	$125.990.349	$5.039.614	$131.029.963	1.5.2	31/12/2022

No. CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	SERVICIOS	VALOR POR ADICIONAR ICBF	VALOR POR ADICIONAR EAS	VALOR TOTAL POR ADICIONAR	NUMERAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	FUTURO - 900737466	INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR					
25003072022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	CDI CON Y SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$176.173.171	$10.570.390	$186.743.561	1.5.2	31/12/2022
25003102022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$104.924.197	$6.295.452	$111.219.649	1.5.2	31/12/2022
25003062022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$167.424.834	$10.045.490	$177.470.324	1.5.2	31/12/2022
25003052022	ASOCIACION CRECER Y VIVIR - 804002245	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$117.440.647	$4.697.626	$122.138.273	1.5.2	31/12/2022
25003192022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$116.553.789	$6.993.227	$123.547.016	1.5.2	31/12/2022
25002942022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR - 804017278	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$19.837.193	$198.372	$20.035.565	1.5.2	31/12/2022
25002972022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR - 804017278	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIARHOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$191.555.635	$5.746.669	$197.302.304	1.5.2	31/12/2022
25002962022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR - 804017278	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIARHOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$68.478.039	$2.054.341	$70.532.380	1.5.2	31/12/2022
25002982022	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA - 830123253	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$41.171.474	$1.235.144	$42.406.618	1.5.2	31/12/2022
25003032022	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM - 832003813	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$33.233.904	$332.339	$33.566.243	1.5.2	31/12/2022
25003002022	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM - 832003813	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$407.563.163	$12.226.895	$419.790.058	1.5.2	31/12/2022
25002952022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	CDI CON Y SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$81.893.041	$1.637.861	$83.530.902	1.5.2	31/12/2022
25002992022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$139.303.336	$2.786.067	$142.089.403	1.5.2	31/12/2022
25003022022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN	$91.285.752	$1.825.715	$93.111.467	1.5.2	31/12/2022

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

No. CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	SERVICIOS	VALOR POR ADICIONAR ICBF	VALOR POR ADICIONAR EAS	VALOR TOTAL POR ADICIONAR	NUMERAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
		ARRIENDO - FAMILIAR					
25003012022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$188.337.949	$3.766.759	$192.104.708	1.5.2	31/12/2022
25002912022	FUNDACION SANTA ENGRACIA - 900483946	CDI CON Y SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$14.732.235	$441.967	$15.174.202	1.5.2	31/12/2022
25003122022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$153.860.311	$3.077.206	$156.937.517	1.5.2	31/12/2022
25003112022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$139.260.987	$2.785.220	$142.046.207	1.5.2	31/12/2022
25003242022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$74.116.075	$1.482.322	$75.598.397	1.5.2	31/12/2022
25003212022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS - 900360782	CDI CON Y SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$254.034.801	$22.863.132	$276.897.933	1.5.2	31/12/2022
25003232022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS - 900360782	CDI CON Y SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$181.401.862	$16.326.168	$197.728.030	1.5.2	31/12/2022
25003202022	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ - 900593622	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$156.240.536	$6.249.621	$162.490.157	1.5.2	31/12/2022
25003172022	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ - 900593622	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$103.477.072	$4.139.083	$107.616.155	1.5.2	31/12/2022
25003162022	FUNDACION SANTA ENGRACIA - 900483946	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$128.201.664	$3.846.050	$132.047.714	1.5.2	31/12/2022

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. El proceso de adición es acorde a las orientaciones dadas desde las Direcciones de Contratación y Primera Infancia del ICBF, a través del memorando de orientaciones con radicado No. 20221600000170713 del 18 de octubre de 2022, así como lo señalado por la Dirección Regional en la solicitud de aprobación:

   "Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que, la adición y prórroga que se pretende adelantar a los contratos de aporte, se presenta con el objetivo de continuar garantizando la prestación de los servicios de CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL; CDI CON ARRIENDO; HOGARES INFANTILES y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO – FAMILIAR, toda vez que, los contratos de aporte presentan un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022 y es preciso prorrogarlos en tiempo y adicionarlos en recursos hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Así mismo se requiere efectuar la realización de ajuste por concepto de ajuste SMLV del talento humano requerida en los contratos relacionados por numeral 4.4 en la certificación de secretaría técnica adjunta a la actual solicitud."

2. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por el Director Regional en la cual afirma que, contra las EAS objeto del presente trámite no figura sanción en firme que derive de un proceso administrativo sancionatorio.

3. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 18 de noviembre de 2022.

4. Teniendo en cuenta que la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF* (versión 3)[1] señala: *(…) La Dirección de Contratación o quien haga sus veces en las Regionales, deberán publicar permanentemente y de acuerdo con lo establecido en la ley, toda la información generada de los contratos/convenios desde la etapa precontractual hasta la liquidación (cuando aplique) y el cierre del expediente contractual. En lo referente a la ejecución, el supervisor y/o interventor será el responsable de remitir la información de forma oportuna al área responsable de la publicación (…)*, por tal razón, se entiende con la solicitud que, las modificaciones realizadas en el marco de la ejecución de los contratos de aporte objeto del presente trámite se encuentran debidamente cargadas en la plataforma transaccional SECOP II, y que el valor de estos es coherente con la información plasmada en la matriz de contratación.

5. De conformidad con la validación financiera realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, se encuentra que, los valores de las adiciones a los contratos de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios contratados y el número de cupos, de ahí que, el presente trámite se circunscribe a la validación previa realizada a través del correo electrónico del 15 de noviembre de 2022.

6. Se identificó que el presente trámite se enmarca en los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

   6.1 Los contratos de aporte se celebraron con aprobación de la Dirección de Primera Infancia a través de los numeral 1.5.2 y 4.4. respectivamente como aparece en la columna *NUMERAL MANUAL DE CONTRATACIÓN* del cuadro arriba relacionado, mediante los memorandos registrados en la solicitud de la regional; a excepción de los contratos de aporte 25003192022, 25003212022 y 25003232022, los cuales fueron adicionados con aprobación de la Dirección de Primera Infancia a través del numeral 1.5.2.

   6.2 Los contratos de aporte No. 25002912022 y 25003162022, si bien para el momento de la suscripción de los mismos, no se requirió aprobación a través del numeral 1.5.2 por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde la Dirección Regional se identifica que en la actualidad la sumatoria de los contratos de aporte en ejecución que tiene la entidad FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA, superan la cuantía de los 5.000 SMMLV.

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aval y aprobación para que la Regional adelante las gestiones correspondientes para celebrar las respectivas adiciones, bajo los conceptos y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificado en el numeral 5 del presente memorando, el cual hace parte del presente documento.

Recomendaciones y alcance:

a. La presente Aprobación es de carácter técnico y tiene una vigencia hasta el **30 de noviembre de 2022.**

b. La Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, en la solicitud de autorización certificó que, la información diligenciada en la matriz de contratación, guarda relación y es coherente con la información y documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

c. La Dirección Regional deberá tener especial atención en el desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

Esto según lo establecido en la Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF (versión 3), específicamente en el numeral 4.5 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, en donde se encuentra dispuesto que, *(…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.*

d. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Cordialmente,

Luz Adriana Ríos G.
LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Directora de Primera Infancia (E)

Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Asesora Dirección de Primera Infancia.
Elaboró: Miguel Ángel Devia Pérez - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Insumos: Rocío Dussan Pérez - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. RDP
Diana Alejandra López López - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. DLO
Cristian David Castillo Arrieta - Contratista Dirección de Primera Infancia. Cristian Castillo

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

44000

MEMORANDO

PARA: **LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO**
Directora Encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia

ASUNTO: Solicitud de adición de 32 contratos de aporte de acuerdo con los numerales 4.4 y 1.5.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente.

Respetada Directora,

De manera atenta, me permito solicitar aval numeral 4.4 y aprobación por el numeral 1.5.2 por parte de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, para la suscripción de adiciones de 32 contratos de aporte **de** conformidad con los numerales 4.4 y 1.5.2*,* del Manual de Contratación vigente del ICBF.

La presente solicitud se tramita en cumplimiento a las responsabilidades asignadas a las Direcciones Regionales en armonía con las del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación, en los términos establecidos en el numeral 4 y siguientes del título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF, acorde con los lineamientos propios del Régimen de Aporte y complementado con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* – Ley 1804 de 2016, y en aplicación de lo establecido en numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias y facultades en materia contractual de los Directores Regionales y al Régimen Especial de Aporte respectivamente, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia remitieron a las Direcciones Regionales el siguiente memorando:

- Memorando con radicado 20221600000170713 del 18 de octubre de 2022, de las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia a través del cual se brindan orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que, la adición y prórroga que se pretende adelantar a los contratos de aporte, se presenta con el objetivo de continuar garantizando la prestación de los servicios de CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL; CDI CON ARRIENDO; HOGARES INFANTILES y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO – FAMILIAR, toda vez que, los contratos de aporte presentan un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022 y es preciso prorrogarlos en tiempo y adicionarlos en recursos hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Así mismo se requiere efectuar la realización de ajuste por concepto de ajuste SMLV del talento humano requerida en los contratos relacionados por numeral 4.4 en la certificación de secretaría técnica adjunta a la actual solicitud.

Por consiguiente, esta solicitud se realiza para todas las acciones de carácter administrativo y contractual que deben adelantarse en virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la correcta ejecución de los objetos contratados. Así las cosas, es responsabilidad de esta Dirección Regional, cumplir con los trámites necesarios en términos de eficiencia y oportunidad para adelantar los citados procesos de contratación, actuando bajo los principios rectores del estatuto contractual y de la función pública.

Como resultado de esto, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se encuentra que la presente solicitud se enmarca en los **numerales 4.4 y 1.5.2** por cuanto para la adición de los contratos de aporte se requirió aval (4.4) y/o aprobación (1.5.2) de la Dirección de Primera Infancia, los cuales se otorgaron a través de los memorandos indicados a continuación:

No. Memorando de aval y/o autorización	No. Contrato (s)
1. Aval inicial: 20221600000084163 del 8 de junio de 2022	25003132022
1. Aval inicial: 20221600000079903 del 2 de junio de 2022 2. Aval prórroga: 20221600000147213 de 6 septiembre 2022	25003072022
1. Aval inicial: 20221600000084163 del 8 de junio de 2022 2. Aval prórroga: 20221600000147213 de 6 septiembre 2022	25003102022
1. Aval inicial: 20221600000079903 del 2 de junio de 2022 2. Aval prórroga: 20221600000147213 de 6 septiembre 2022	25003062022
1. Aval inicial: 20221600000079903 del 2 de junio de 2022	25003052022
1. Aval inicial: 20221600000097973 del 1 de julio de 2022. 2. Aval prórroga: 20221600000147213 de 6 septiembre 2022	25003192022

1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022. 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25002942022
1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022. 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25002972022
1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022. 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25002962022
1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022 2. Aval adición cupos: 202216000000104083 de 8 de julio de 2022	25002982022
1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022. 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003032022
1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022. 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003002022
1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022. 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25002952022
1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022. 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25002992022
1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022. 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003022022

1. Aval inicial: 202216000000079903 del 2 de junio de 2022 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003012022
No requirió aval. Esta es la primera solicitud.	25002912022
1. Aval inicial: 202216000000084163 del 8 de junio de 2022 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003122022
1. Aval inicial: 202216000000084163 del 8 de junio de 2022 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003112022
1. Aval inicial: 202216000000091973 del 17 junio 2022 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003242022
1. Aval inicial 202216000000147213 del 6 septiembre 2022 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003212022
1. Aval inicial: 202216000000091973 del 17 junio 2022 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003232022
1. Aval inicial: 202216000000091973 del 17 junio 2022	25003202022
1. Aval inicial: 202216000000091973 del 17 junio 2022	25003172022
No requirió aval. Esta es la primera solicitud.	25003162022
1. Aval inicial: 202216000000097973 de 1 julio 2022 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003352022
1. Aval inicial: 202216000000097973 de 1 julio 2022	25003342022
1. Aval inicial: 202216000000097973 de 1 julio 2022 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003292022
1. Aval inicial: 202216000000097973 de 1 julio 2022	25003392022
1. Aval inicial: 202216000000097973 de 1 julio 2022 2. Aval prórroga: 202216000000147213 de 6 septiembre 2022	25003382022
1. Aval Inicial: 202216000000007113 del 22 enero de 2022	25002442022
1. Aval Inicial: 202216000000007113 del 22 enero de 2022	25002542022

Por tal razón para la suscripción de la adición a los contratos de aporte o convenios se requiere contar nuevamente con el aval (4.4) y/o aprobación (1.5.2) de la Dirección de Primera Infancia.

Por lo anterior, se hace necesario agotar el trámite establecido en los numerales 4.4 y/o 1.5.2 del Manual de Contratación.

Ahora bien, esta Regional evidencia que, con la sumatoria de los valores de los contratos de aporte o convenio suscritos con las EAS que se relacionan a continuación, se supera la cuantía de los 5.000 SMLMV respectivamente, así:

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	SERVICIO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL SUMATORIA DE CONTRATOS
25003052022	ASOCIACION CRECER Y VIVIR - 804002245	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.630.523.067	$ 3.996.223.406
25002982022	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA- 830123253	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 915.583.618	$ 2.552.742.840
25003342022	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA- 830123253	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 1.637.159.222	
25003132022	FUNDACIÓN CREANDO FUTURO - 900737466	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 2.676.165.177	$ 2.676.165.177
25003032022	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM - 832003813	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 385.414.671	$ 4.824.432.558
25003002022	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM - 832003813	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 3.549.586.383	
25003202022	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ - 900593622	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 2.070.353.555	$ 4.077.488.424
25003172022	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ - 900593622	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.010.721.150	
25002942022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR - 804017278	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 164.581.963	$ 12.900.376.228

25002972022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR - 804017278	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 1.910.822.713	
25002962022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR - 804017278	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 1.523.893.362	
25003212022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS - 900360782	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 2.816.957.503	$ 8.293.424.298
25003232022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS - 900360782	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.796.558.542	
25003292022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS- 900360782	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 1.908.400.328	
25003382022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS- 900360782	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.771.507.925	
25002912022	FUNDACION SANTA ENGRACIA-900483946	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 1.797.023.662	$ 5.030.354.092
25003162022	FUNDACION SANTA ENGRACIA-900483946	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.701.143.172	
25003392022	FUNDACION SANTA ENGRACIA-900483946	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 1.532.187.258	

25003122022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.444.518.405	$ 15.300.866.125
25003112022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.321.624.677	
25003242022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 934.897.689	
25003072022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 2.436.922.005	$ 9.324.400.176
25003102022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.218.099.653	
25003062022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 2.011.110.550	
25003192022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.443.718.920	

Por esta razón, resulta necesario agotar el trámite establecido en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación.

Por las consideraciones anteriores, de acuerdo con las facultades delegadas en materia de contratación como ordenador del gasto, según el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF, con base en el concepto sobre la viabilidad de perfeccionar las presentes adiciones, las cuales fueron emitidas por los supervisores[1] dentro del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, sobre la ejecución del los mismos, y el concepto favorable del Comité de Contratación Regional, con la firma de la presente solicitud apruebo y certifico que,

1. La Regional hizo el diligenciamiento de la matriz de contratación, de acuerdo con las orientaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, y, por ende, los valores a adicionar se encuentran acorde con lo señalado en los memorandos de orientaciones referenciados inicialmente.

   Igualmente, la regional garantiza que, el diligenciamiento de la matriz de contratación se adelantó con base en la información registrada y publicada en la plataforma transaccional de SECOP II. Lo anterior teniendo en cuenta que, las regionales donde se lleva la ordenación del gasto de los contratos de aporte y convenio, son unidades ejecutoras en

[1] Según la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF,* en su versión 3, en el numeral 5.2.3 que trata de las *Acciones de seguimiento y control Jurídico*, se tiene establecido que, los supervisores tienen a cargo emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir **adiciones**, prorrogas o modificaciones a los contratos/convenios.

PÚBLICA

SECOP II, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación respectivamente.

2. La Regional verificó previamente que, con las adiciones objeto de autorización no se supere en más del 50% el valor total de los contratos de aporte, según lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40º, *Del Contenido del Contrato Estatal*, de la Ley 80 de 1993, el cual dispone: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste salarios mínimos legales mensuales.".*

3. Las EAS objeto de solicitud para la suscripción de adiciones a los contratos de aporte, no cuenta (n) con sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios a la fecha.

La Dirección Regional remite como anexo:

- La certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional en los términos indicados del Manual de Contratación del ICBF vigente.
- Memorandos con radicados No. 20221600000007173 del 22 enero de 2022; 20221600000079903 del 2 de junio de 2022; 20221600000084163 del 8 de junio de 2022; 20221600000091973 del 17 junio 2022; 20221600000097973 de 1 julio 2022; 20221600000104083 de 8 de julio de 2022; 20221600000147213 del 6 septiembre 2022.

Para finalizar, se informa que los soportes para el presente trámite reposarán en los expedientes contractuales de la Dirección Regional.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Revisó: Nery Liliana Mojica Díaz- Abogada, Asesora Jurídica de la Dirección Regional
Proyectó: Diana Marcela Ordoñez Torres- Enlace Territorial.

PÚBLICA

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en comité de contratación regional según consta en acta No 64 de fecha 18 de Noviembre de 2022, por unanimidad se emitió **concepto favorable** para adelantar el trámite adiciones a los contratos de aporte bajo las condiciones que se relacionan a continuación:

Numeral 4.4

NÚMERO CONTRATO O CONVENIO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	SERVICIO	Valor por adicionar ICBF	Valor por adicionar EAS	Valor Total Adición	Valor Total del Contrato	Numeral Manual de Contratación (4.3, y/o 1.5.2)	Categoría de Desempeño-IDEAS	Nuevo Plazo de ejecución (con la prórroga)
25002442022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO - 800153302	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 2.550.703	$ -	$ 2.550.703	$ 483.853.122	4.4	Sobresaliente	31/12/2022
25002542022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS - 800062152	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 9.818.854	$ -	$ 9.818.854	$ 920.485.421	4.4	Sobresaliente	31/12/2022

Numeral 4.3 con alerta por numeral 1.5.2

NÚMERO CONTRATO O CONVENIO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	SERVICIO	VALOR POR ADICIONAR ICBF	VALOR POR ADICIONAR EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUMERAL MANUAL DE CONTRATACIÓN (4.3, Y/O 1.5.2)	CATEGORÍA DE DESEMPEÑO-IDEAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
25003352022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 131.780.906	$ 2.635.618	$ 134.416.524	$ 1.310.695.348	4.3 1.5.2	SOBRESALIENTE	31/12/2022

25003342022	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA-830123253	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 33.080.030	$ 661.601	$ 33.741.631	$ 1.637.159.222	4.3 1.5.2	SOBRESALIENTE	31/12/2022
25003292022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS-900360782	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 178.346.344	$ 3.566.927	$ 181.913.271	$ 1.908.400.328	4.3 1.5.2	SOBRESALIENTE	31/12/2022
25003392022	FUNDACION SANTA ENGRACIA-900483946	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 19.384.601	$ 387.692	$ 19.772.293	$ 1.532.187.258	4.3 1.5.2	SOBRESALIENTE	31/12/2022
25003382022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS-900360782	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 118.902.320	$ 2.378.046	$ 121.280.366	$ 1.771.507.925	4.3 1.5.2	SOBRESALIENTE	31/12/2022

Numeral 4.2 con alerta por numeral 1.5.2

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	Servicio	Valor Inicial del Contrato	Valor por adicionar ICBF	Valor por adicionar EAS	Valor Total Adición	Valor Total del Contrato (Con adición actual)	Numeral Manual de Contratación (4.4, y/o 1.5.2)	Categoría de Desempeño-IDEAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
25003132022	FUNDACIÓN CREANDO FUTURO - 900737466	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 2.174.468.398	$ 125.990.349	$ 5.039.614	$ 131.029.963	$ 2.676.165.177	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003072022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.945.467.822	$ 176.173.171	$ 10.570.390	$ 186.743.561	$ 2.436.922.005	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022

PÚBLICA

25003102022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 976.448.983	$ 104.924.197	$ 6.295.452	$ 111.219.649	$ 1.218.099.653	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003062022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.580.808.339	$ 167.424.834	$ 10.045.490	$ 177.470.324	$ 2.011.110.550	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003052022	ASOCIACION CRECER Y VIVIR - 804002245	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.177.448.010	$ 117.440.647	$ 4.697.626	$ 122.138.273	$ 1.630.523.067	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003192022	NUEVA ERA ECOLOGICA - 802021835	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.116.305.686	$ 116.553.789	$ 6.993.227	$ 123.547.016	$ 1.443.718.920	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25002942022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR - 804017278	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 166.652.412	$ 19.837.193	$ 198.372	$ 20.035.565	$ 164.581.963	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25002972022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR - 804017278	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 1.468.842.603	$ 191.555.635	$ 5.746.669	$ 197.302.304	$ 1.910.822.713	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25002962022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR - 804017278	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 1.273.748.468	$ 68.478.039	$ 2.054.341	$ 70.532.380	$ 1.523.893.362	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022

PÚBLICA

25002982022	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA - 830123253	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 610.416.712	$ 41.171.474	$ 1.235.144	$ 42.406.618	$ 915.583.618	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003032022	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM - 832003813	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 310.479.616	$ 33.233.904	$ 332.339	$ 33.566.243	$ 385.414.671	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003002022	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM - 832003813	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 3.104.814.239	$ 407.563.163	$ 12.226.895	$ 419.790.058	$ 3.549.586.383	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25002952022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 856.781.893	$ 81.893.041	$ 1.637.861	$ 83.530.902	$ 1.038.675.384	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25002992022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.261.818.256	$ 139.303.336	$ 2.786.067	$ 142.089.403	$ 1.593.760.706	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003022022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 716.577.283	$ 91.285.752	$ 1.825.715	$ 93.111.467	$ 931.249.912	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003012022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 1.621.256.923	$ 188.337.949	$ 3.766.759	$ 192.104.708	$ 2.069.605.992	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25002912022	FUNDACION SANTA ENGRACIA - 900483946	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 1.382.789.070	$ 14.732.235	$ 441.967	$ 15.174.202	$ 1.797.023.662	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003122022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.175.972.280	$ 153.860.311	$ 3.077.206	$ 156.937.517	$ 1.444.518.405	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022

PÚBLICA

25003112022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.085.422.414	$ 139.260.987	$ 2.785.220	$ 142.046.207	$ 1.321.624.677	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003242022	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER - 900340234	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 772.730.955	$ 74.116.075	$ 1.482.322	$ 75.598.397	$ 934.897.689	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003212022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS - 900360782	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 2.478.655.412	$ 254.034.801	$ 22.863.132	$ 276.897.933	$ 2.816.957.503	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003232022	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS - 900360782	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.533.969.030	$ 181.401.862	$ 16.326.168	$ 197.728.030	$ 1.796.558.542	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003202022	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ - 900593622	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.714.229.547	$ 156.240.536	$ 6.249.621	$ 162.490.157	$ 2.070.353.555	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003172022	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ - 900593622	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 808.739.531	$ 103.477.072	$ 4.139.083	$ 107.616.155	$ 1.010.721.150	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022
25003162022	FUNDACION SANTA ENGRACIA - 900483946	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 1.369.926.388	$ 128.201.664	$ 3.846.050	$ 132.047.714	$ 1.701.143.172	4.2 1.5.2	Sobresaliente	31/12/2022

PÚBLICA

Lo anterior, conforme a lo establecido en el (los) numeral (es) **4.4 *"CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA" y 1.5.2 "DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES"*** del Manual de Contratación vigente el ICBF.

Se expide la presente certificación en *Bogotá* a los *18* días del mes de *Noviembre* de 2022.

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Secretaria Técnica Comité Regional Cundinamarca

Proyectó: Diana Marcela Ordoñez Torres, Contratista, Enlace Territorial de Primera Infancia.

PÚBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**5B64335D-D92B-4C61-9DB2-10B7282C2D81**	
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	18/11/2022 12:04 p. m.
Consecutivo:	14472	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	12/11/2022		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$1.502.144.371,00
Valor contratado:			$1.482.759.770,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$19.384.601,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	13	$1.482.759.770,00	$1.482.759.770,00	$0,00

Generada por: andres.fierro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$19.384.601,00	$0,00	$19.384.601,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 18 de noviembre de 2022

Generada por: andres.fierro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjsohacha	JOHANA SOHACHA SALAMANCA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-18-10:36 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32522	**Fecha Registro:**	2022-06-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	1.324.657.109,00	**Valor Total Operaciones:**	177.487.262,00		**Valor Actual.:**	1.502.144.371,00	**Saldo x Comprometer:**	19.384.601,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32722	**Fecha Registro:**	2022-06-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Nación	13	CSF	2022-09-02	1.324.657.109,00	158.102.661,00			
					Total:	1.324.657.109,00	158.102.661,00	1.482.759.770,00	0,00	0,00
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2022-11-18	0,00	19.384.601,00			
					Total:	0,00	19.384.601,00	19.384.601,00	19.384.601,00	0,00

Objeto:	JUN 29. PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR 14472

Firma Responsable

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO N° 64	
Hora: 4:30 P.M.	**Fecha: 18 de Noviembre de 2022**
Lugar:	**Reunión por Microsoft Teams**
Dependencia que Convoca:	**Grupo de Asistencia Técnica**
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Aprobar la suscripción de prórrogas, adiciones y reinversiones (43) contratos de aporte en los servicios CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL; CDI CON ARRIENDO; HOGARES INFANTILES y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO – FAMILIAR.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 4:30 pm. del 18 de Noviembre de 2022, se reunieron de manera virtual, los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Numerales 1.9 "Comité de Contratación en las Direcciones Regionales" y 1.9.1 "Funciones del Comité de Contratación".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de la Solicitud Contractual: Aprobar la suscripción de prórrogas, adiciones y reinversiones (43) contratos de aporte en los servicios CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL; CDI CON ARRIENDO; HOGARES INFANTILES y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO – FAMILIAR.
4. Concepto del Comité

Desarrollo:

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: La Secretaria Técnica del Comité, verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de contratación, encontrando que existe quorum para la realización del comité de contratación, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional
Ivonne Andrea Morales Obando	Coordinadora Grupo Jurídico
Paola Andrea Murcia Rincón	Coordinadora Grupo Financiero
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Secretaria técnica de comité
INVITADOS	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica

PUBLICA

Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista
Diana Marcela Ordoñez Torres	Contratista Enlace Territorial Primera Infancia

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**. – Efectuada la lectura del Orden del Día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de la solicitud: La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO: Aprobar la suscripción de prórrogas, adiciones y reinversiones (43) contratos de aporte en los servicios CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL; CDI CON ARRIENDO; HOGARES INFANTILES y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO – FAMILIAR.

Consideraciones

-No: 20221600000170713 del 18 de octubre de 2022, con asunto: "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022".

Así mismo dentro de los acápites especiales del memorando se citan los siguientes:

a. *Concepto favorable por parte de la Dirección de Primera Infancia para reinversión de recursos sin surtir el trámite descrito en el memorando con "(…) radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, a través del cual se imparten orientaciones para el manejo de ahorro e inejecuciones en los contratos de aporte, se señala allí, entre otros aspectos, "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)" , y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran"; en este sentido, la Dirección de Primera considera como un caso excepcional reinvertir las inejecuciones identificadas a la fecha, únicamente para el objetivo del presente proceso de adiciones, por ende emite* ***concepto favorable****. (Negrilla y subrayado fuera del texto).*
b. Plazo de ejecución: los contratos se prorrogarán hasta el 31/12/2022.

Que una vez allegada la matriz de contratación validada por la sede nacional, la misma presenta alerta por el numeral 1.5.2 y 4.4.

Así mismo se presenta la valoración técnica, operativa y financiera frente a la pertinencia de la adición en relación con la EAS postulada:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Alertas Contratación

NUMERAL 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA:

"En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
Así mismo, la dependencia o la respectiva regional podrá contratar directamente con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.
(…)En caso de que la ordenación del gasto se encuentre delegada en los Directores Regionales, para la contratación del régimen especial de aporte, será necesario contar con el aval de la Dirección Misional competente de la prestación del servicio de la Dirección General. ***Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos". (Negrilla y Subrayado fuera del texto)***, Manual de Contratación V3, 2020".

1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES

"En caso de que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección; la celebración de contratos o convenios; ***la adición de un contrato o convenio suscrito o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista****, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior,* ***deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General****, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba iniciarse el proceso o celebrarse el contrato o suscribirse la adición".*

PUBLICA

En consideración a lo anterior, las entidades presentadas para el actual proceso de suscripción de adiciones prórrogas y reinversiones fueron valoradas conforme al memorando citado en las consideraciones y el cual contempla los siguientes ejes:

a. **Legales:** Documentación completa y dentro de los establecido de acuerdo con el citado memorando de orientaciones. Ahora bien, una vez verificada la matriz de contratación por parte de la Sede Nacional que, en efecto, la entidad no cuenta con procesos sancionatorios en firme y/o sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

b. **Aspectos Financieros**

- En consideración a lo anterior y de acuerdo a la redacción implícita del memorando la Dirección de Primera infancia otorga concepto favorable directo para las reinversiones a que haya lugar y las cuales tengan como objeto extender el plazo de ejecución de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Así mismo que dentro de la validación de la matriz la adición de recursos en los contratos que aplica, en ninguna circunstancia supera el 50% del valor inicial del contrato. Lo anterior corroborado en el val de la matriz enviado por la sede nacional y del cual se deja constancia en las capturas de pantalla citadas en apartados más adelante.

- Que las entidades propuestas para la citada adición cuentan con la capacidad operativa y residual conforme a los rangos de habilitación en BANOPI y la valoración de alertas al momento de las suscripción inicial del contrato.

c. **Aspectos Técnicos Operativos:**

I. Alerta 1.5.2

Realizando la medición de los SMLV contratados actualmente por los operadores, las entidades mencionadas a continuación general Alerta por numeral 1.5.2:

EGIONAL	NIT	NOMBRE EAS
DINAMARCA	802021835	NUEVA ERA ECOLOGICA
DINAMARCA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
DINAMARCA	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M
DINAMARCA	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
DINAMARCA	900360782	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS "CRUZANDO FRONTERAS"
DINAMARCA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

II. IDEAS

Las entidades propuestas de acuerdo con la consulta realizada en el IDEAS con corte a 30/09/2022 cuenta con una valoración de Sobresaliente y Sin Validación.

NIT	NOMBRE DE LA EAS	CATEGORÍA IDEAS
800153302	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	Sobresaliente
800062152	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	Sobresaliente
900737466	FUNDACION CREANDO FUTURO	Sobresaliente
804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	Sobresaliente
802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	Sobresaliente
802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	Sobresaliente
804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	Sobresaliente
832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	Sobresaliente
900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	Sobresaliente
900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	Sobresaliente
804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	Sobresaliente
802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	Sobresaliente
802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	Sobresaliente
900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Sobresaliente
900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Sobresaliente
900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	Sobresaliente
802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	Sobresaliente
900593622	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	Sobresaliente
900593622	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	Sobresaliente

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	Sobresaliente
804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	Sobresaliente
900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Sobresaliente
800048102	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	Sobresaliente
9016007602	CONSORCIO TRANSGREDIR COLOMBIA SIN INDIFERENCIA	SinVerificación
830123253	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	Sobresaliente
900112753	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	Sobresaliente
832003813	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	Sobresaliente
800073674	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	Sobresaliente
860010077	FUNDACION NIÑO JESUS	SinVerificación
830123253	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	Sobresaliente
832003813	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	Sobresaliente
860006648	FUNDACIÓN CARULLA	Sobresaliente
860025708	PARROQUIA SAN BERNARDINO / HOGAR INFANTIL LA RONDA DEL CARACOLITO	Sobresaliente
900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Sobresaliente
900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Sobresaliente
900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Sobresaliente
900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	Sobresaliente
900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Sobresaliente
900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	Sobresaliente
860501409	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR FAMILIAR FONQUETA	Sobresaliente
900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	Sobresaliente

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

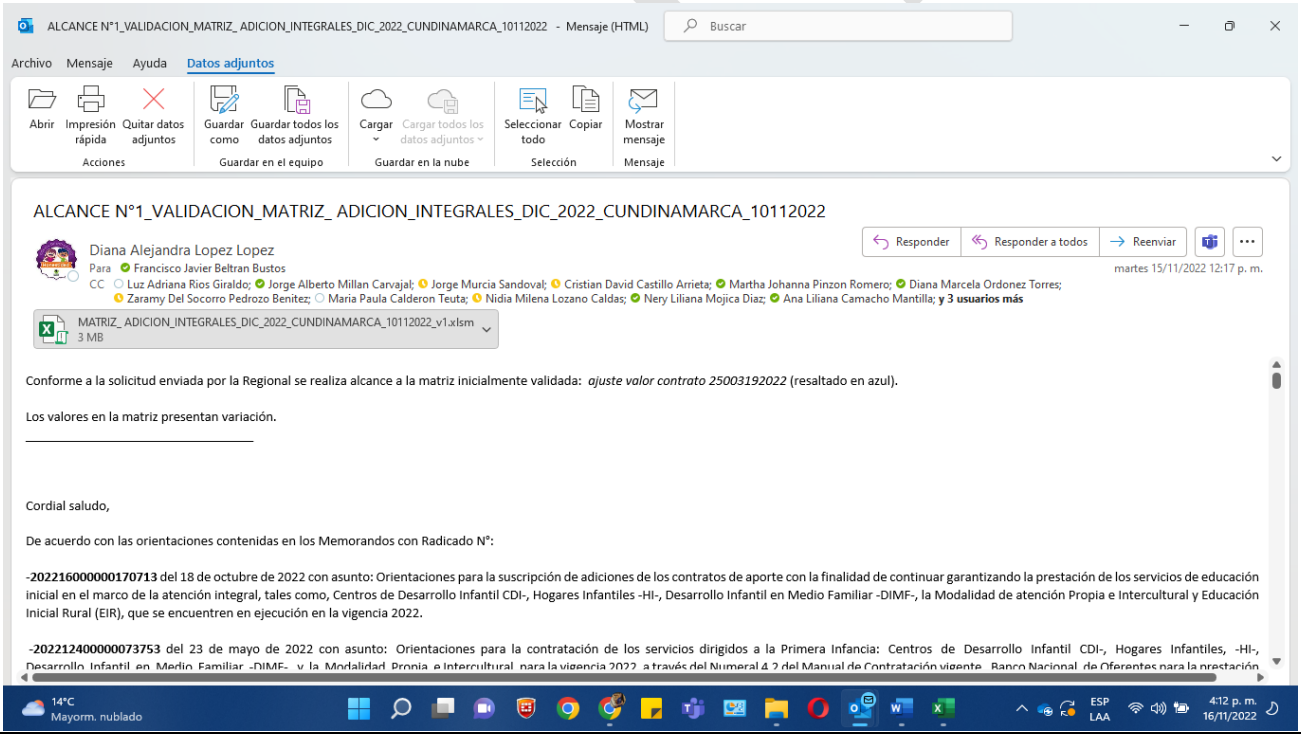
900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	Sobresaliente
900039579	FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD PROYECTANDO AMOR	Sobresaliente

Nota: Así mismo se advierte que dado que la entidad genera alerta por el numeral 4.4 y 1.5.2 será necesario remitirla dentro de la solicitud del citado numeral, por lo anterior requerirá el aval para la adición por parte de la Dirección de Primera Infancia, aval que definirá la realización de la adición.

III. Validación matriz:

Señalado lo anterior, la Subdirección de operaciones remite a la Regional Cundinamarca por medio de la Profesional Diana Alejandra Lopez Lopez vía correo electrónico el día 15 de noviembre de 2022, la validación de la matriz de contratación por numeral 4.4, trámite que da paso inmediato a la realización del comité de contratación y posterior suscripción de la adición (Ver anexo 1: Correo validación matriz de Contratación). Así mismo, dentro de la validación se presenta alerta por numeral 4.4 y 1.5.2

Anexo 1. Correo validación matriz de contratación.



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022

Responder | Responder a todos | Reenviar

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Maria Paula Calderon Teuta; Nidia Milena Lozano Caldas; Nery Liliana Mojica Diaz; Ana Liliana Camacho Mantilla; **y 3 usuarios más**

martes 15/11/2022 12:17 p. m.

MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022_v1.xlsm
3 MB

Conforme a la solicitud enviada por la Regional se realiza alcance a la matriz inicialmente validada: *ajuste valor contrato 25003192022* (resaltado en azul).

Los valores en la matriz presentan variación.

Cordial saludo,

De acuerdo con las orientaciones contenidas en los Memorandos con Radicado N°:

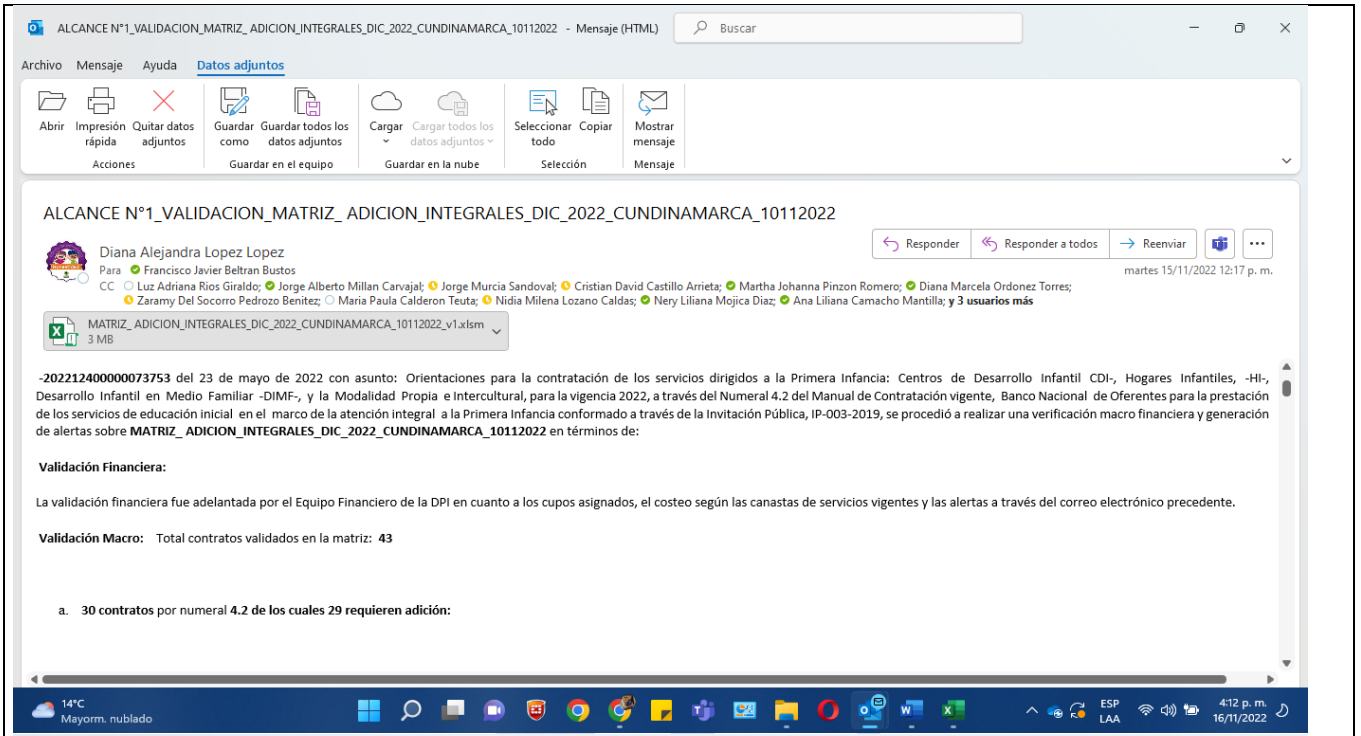
-**20221600000170713** del 18 de octubre de 2022 con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022.

-**20221240000073753** del 23 de mayo de 2022 con asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- y la Modalidad Propia e Intercultural para la vigencia 2022 a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente Banco Nacional de Oferentes para la prestación

14°C Mayorm. nublado

ESP LAA 4:12 p. m. 16/11/2022

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Maria Paula Calderon Teuta; Nidia Milena Lozano Caldas; Nery Liliana Mojica Diaz; Ana Liliana Camacho Mantilla; **y 3 usuarios más**

martes 15/11/2022 12:17 p. m.

Responder | Responder a todos | Reenviar

MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022_v1.xlsm
3 MB

-2022124000000073753 del 23 de mayo de 2022 con asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre **MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022** en términos de:

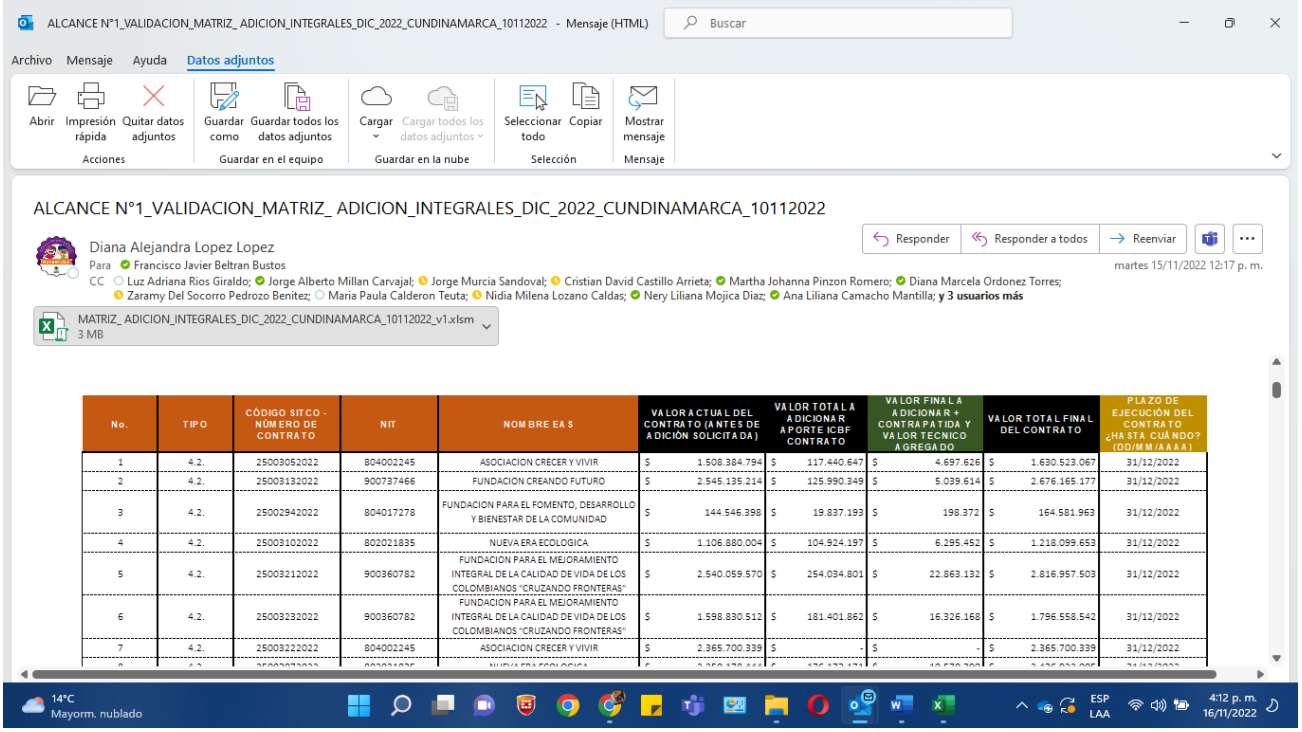
Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **43**

a. **30 contratos** por numeral **4.2 de los cuales 29 requieren adición:**

14°C Mayorm. nublado | ESP LAA | 4:12 p. m. 16/11/2022



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Maria Paula Calderon Teuta; Nidia Milena Lozano Caldas; Nery Liliana Mojica Diaz; Ana Liliana Camacho Mantilla; **y 3 usuarios más**

martes 15/11/2022 12:17 p. m.

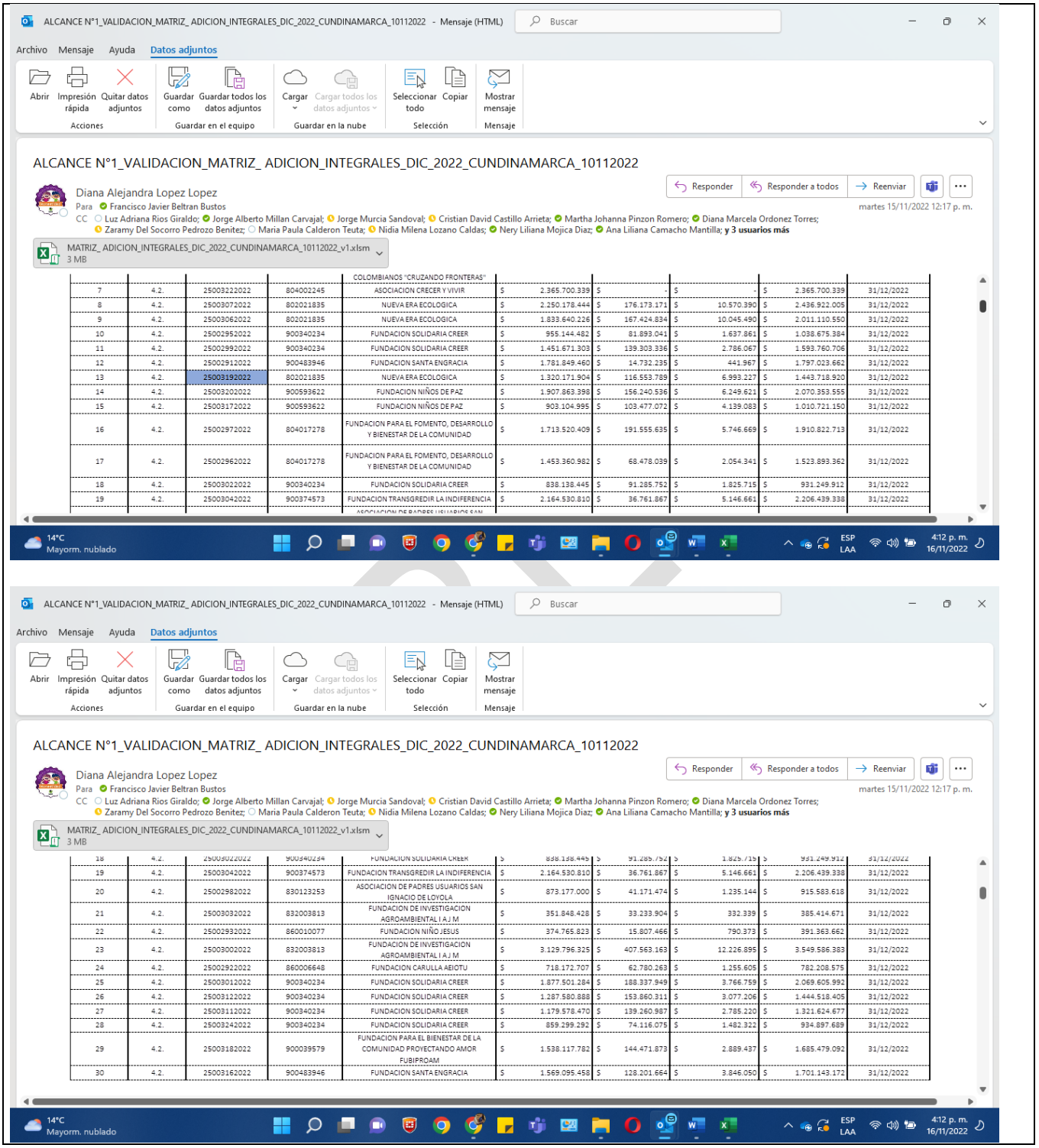
Responder | Responder a todos | Reenviar

MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022_v1.xlsm
3 MB

No.	TIPO	CÓDIGO SITCO - NÚMERO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)
1	4.2.	25003052022	804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	$ 1.508.384.794	$ 117.440.647	$ 4.697.626	$ 1.630.523.067	31/12/2022
2	4.2.	25003132022	900737466	FUNDACION CREANDO FUTURO	$ 2.545.135.214	$ 125.990.349	$ 5.039.614	$ 2.676.165.177	31/12/2022
3	4.2.	25002942022	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 144.546.398	$ 19.837.193	$ 198.372	$ 164.581.963	31/12/2022
4	4.2.	25003102022	802021835	NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 1.106.880.004	$ 104.924.197	$ 6.295.452	$ 1.218.099.653	31/12/2022
5	4.2.	25003212022	900360782	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS "CRUZANDO FRONTERAS"	$ 2.540.059.570	$ 254.034.801	$ 22.863.132	$ 2.816.957.503	31/12/2022
6	4.2.	25003232022	900360782	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS "CRUZANDO FRONTERAS"	$ 1.598.830.512	$ 181.401.862	$ 16.326.168	$ 1.796.558.542	31/12/2022
7	4.2.	25003222022	804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	$ 2.365.700.339	$ -	$ -	$ 2.365.700.339	31/12/2022

14°C Mayorm. nublado | ESP LAA | 4:12 p. m. 16/11/2022

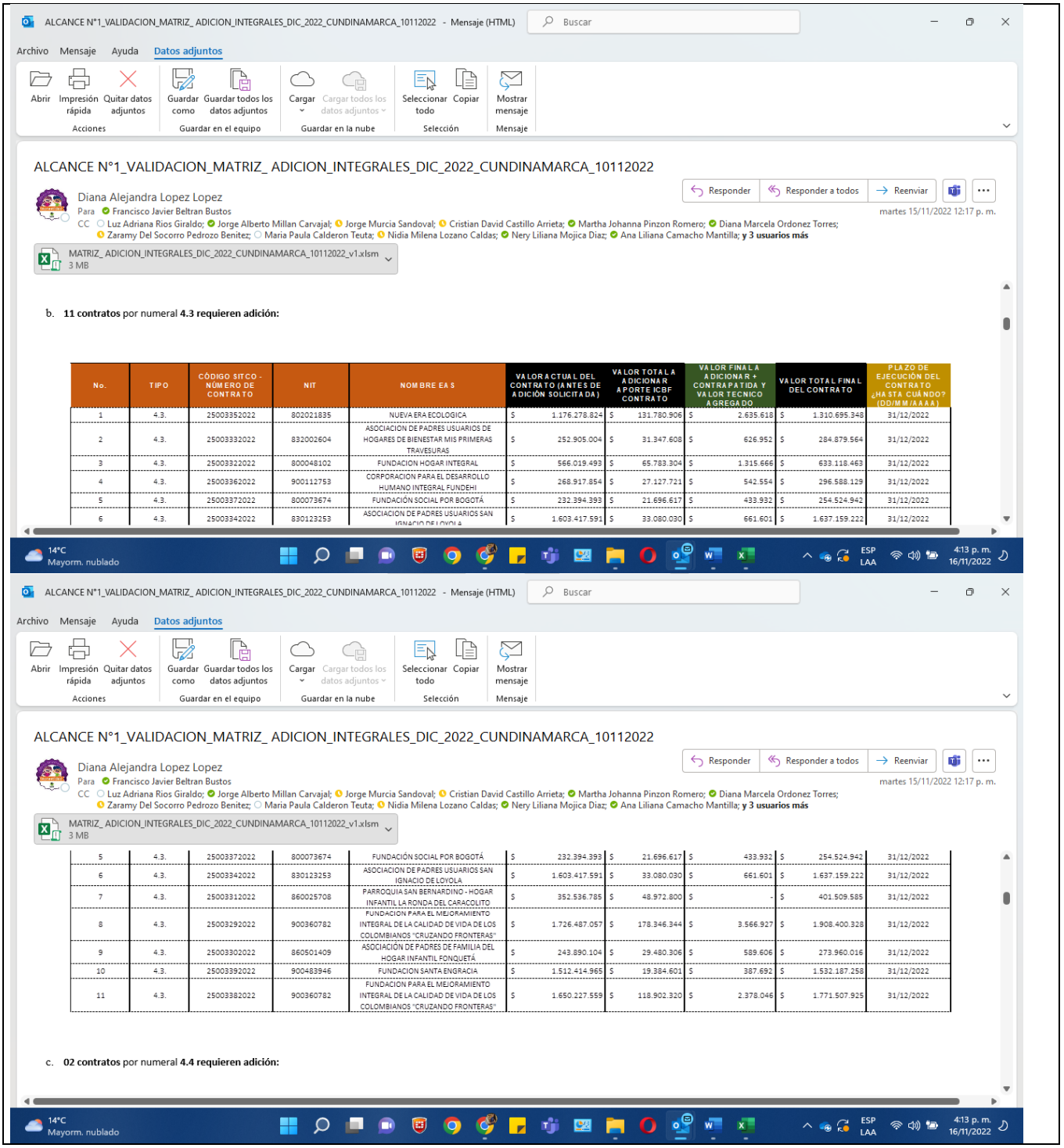
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



				COLOMBIANOS "CRUZANDO FRONTERAS"					
7	4.2.	25003222022	804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	$ 2.365.700.339	$ -	$ -	$ 2.365.700.339	31/12/2022
8	4.2.	25003072022	802021835	NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 2.250.178.444	$ 176.173.171	$ 10.570.390	$ 2.436.922.005	31/12/2022
9	4.2.	25003062022	802021835	NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 1.833.640.226	$ 167.424.834	$ 10.045.490	$ 2.011.110.550	31/12/2022
10	4.2.	25002952022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 955.144.482	$ 81.893.041	$ 1.637.861	$ 1.038.675.384	31/12/2022
11	4.2.	25002992022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 1.451.671.303	$ 139.303.336	$ 2.786.067	$ 1.593.760.706	31/12/2022
12	4.2.	25002912022	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 1.781.849.460	$ 14.732.235	$ 441.967	$ 1.797.023.662	31/12/2022
13	4.2.	25003192022	802021835	NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 1.320.171.904	$ 116.553.789	$ 6.993.227	$ 1.443.718.920	31/12/2022
14	4.2.	25003202022	900593622	FUNDACION NIÑOS DE PAZ	$ 1.907.863.398	$ 156.240.536	$ 6.249.621	$ 2.070.353.555	31/12/2022
15	4.2.	25003172022	900593622	FUNDACION NIÑOS DE PAZ	$ 903.104.995	$ 103.477.072	$ 4.139.083	$ 1.010.721.150	31/12/2022
16	4.2.	25002972022	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 1.713.520.409	$ 191.555.635	$ 5.746.669	$ 1.910.822.713	31/12/2022
17	4.2.	25002962022	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 1.453.360.982	$ 68.478.039	$ 2.054.341	$ 1.523.893.362	31/12/2022
18	4.2.	25003022022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 838.138.445	$ 91.285.752	$ 1.825.715	$ 931.249.912	31/12/2022
19	4.2.	25003042022	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	$ 2.164.530.810	$ 36.761.867	$ 5.146.661	$ 2.206.439.338	31/12/2022

18	4.2.	25003022022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 838.138.445	$ 91.285.752	$ 1.825.715	$ 931.249.912	31/12/2022
19	4.2.	25003042022	900374573	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	$ 2.164.530.810	$ 36.761.867	$ 5.146.661	$ 2.206.439.338	31/12/2022
20	4.2.	25002982022	830123253	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	$ 873.177.000	$ 41.171.474	$ 1.235.144	$ 915.583.618	31/12/2022
21	4.2.	25003032022	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M	$ 351.848.428	$ 33.233.904	$ 332.339	$ 385.414.671	31/12/2022
22	4.2.	25002932022	860010077	FUNDACION NIÑO JESUS	$ 374.765.823	$ 15.807.466	$ 790.373	$ 391.363.662	31/12/2022
23	4.2.	25003002022	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M	$ 3.129.796.325	$ 407.563.163	$ 12.226.895	$ 3.549.586.383	31/12/2022
24	4.2.	25002922022	860006648	FUNDACION CARULLA AEIOTU	$ 718.172.707	$ 62.780.263	$ 1.255.605	$ 782.208.575	31/12/2022
25	4.2.	25003012022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 1.877.501.284	$ 188.337.949	$ 3.766.759	$ 2.069.605.992	31/12/2022
26	4.2.	25003122022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 1.287.580.888	$ 153.860.311	$ 3.077.206	$ 1.444.518.405	31/12/2022
27	4.2.	25003112022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 1.179.578.470	$ 139.260.987	$ 2.785.220	$ 1.321.624.677	31/12/2022
28	4.2.	25003242022	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 859.299.292	$ 74.116.075	$ 1.482.322	$ 934.897.689	31/12/2022
29	4.2.	25003182022	900039579	FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD PROYECTANDO AMOR FUBIPROAM	$ 1.538.117.782	$ 144.471.873	$ 2.889.437	$ 1.685.479.092	31/12/2022
30	4.2.	25003162022	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 1.569.095.458	$ 128.201.664	$ 3.846.050	$ 1.701.143.172	31/12/2022

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Maria Paula Calderon Teuta; Nidia Milena Lozano Caldas; Nery Liliana Mojica Diaz; Ana Liliana Camacho Mantilla; **y 3 usuarios más**

martes 15/11/2022 12:17 p. m.

Responder | Responder a todos | Reenviar

MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022_v1.xlsm
3 MB

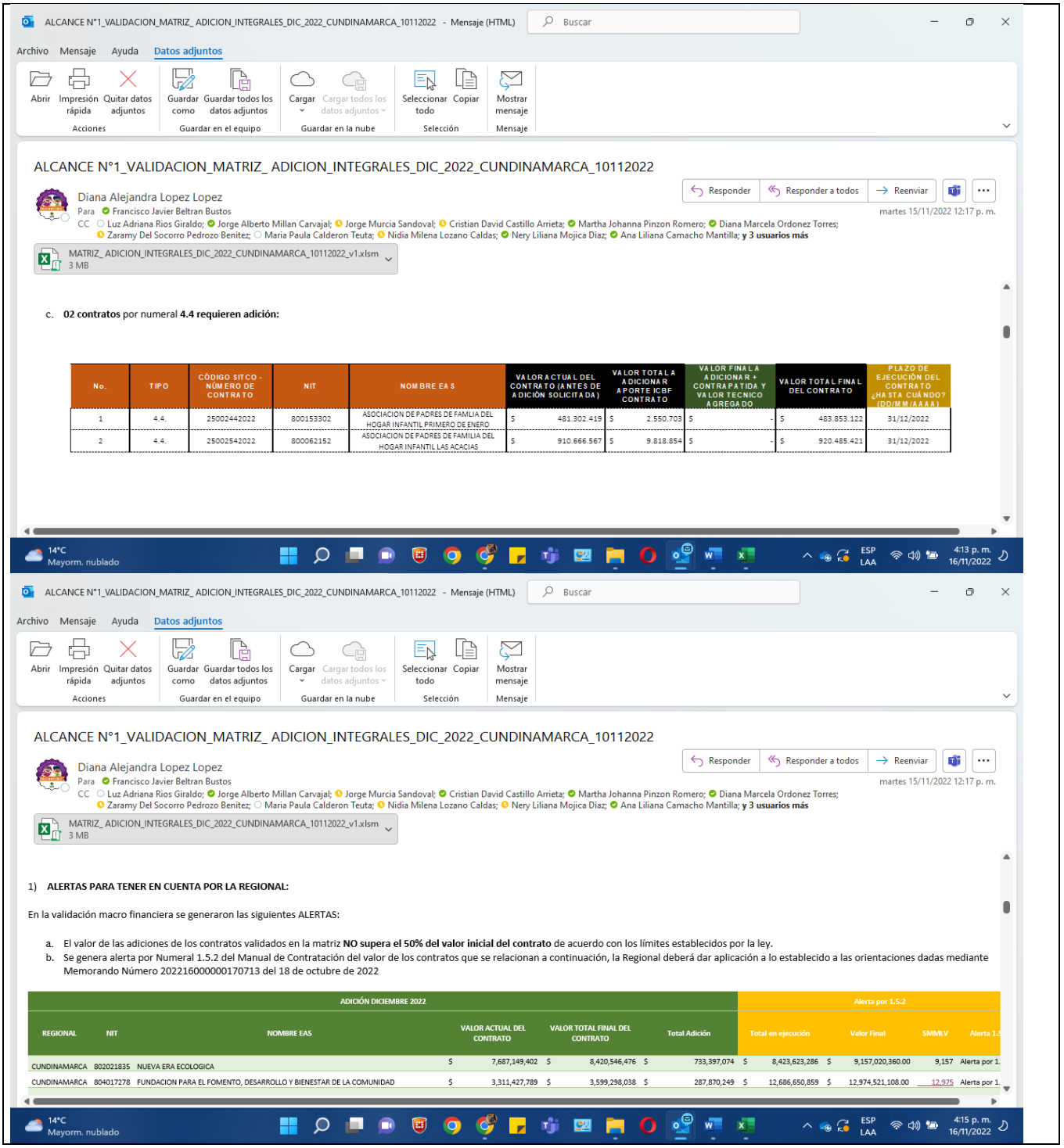
b. **11 contratos** por numeral **4.3 requieren adición:**

No.	TIPO	CÓDIGO SITCO - NÚMERO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)
1	4.3.	25003352022	802021835	NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 1.176.278.824	$ 131.780.906	$ 2.635.618	$ 1.310.695.348	31/12/2022
2	4.3.	25003332022	832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	$ 252.905.004	$ 31.347.608	$ 626.952	$ 284.879.564	31/12/2022
3	4.3.	25003322022	800048102	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	$ 566.019.493	$ 65.783.304	$ 1.315.666	$ 633.118.463	31/12/2022
4	4.3.	25003362022	900112753	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	$ 268.917.854	$ 27.127.721	$ 542.554	$ 296.588.129	31/12/2022
5	4.3.	25003372022	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	$ 232.394.393	$ 21.696.617	$ 433.932	$ 254.524.942	31/12/2022
6	4.3.	25003342022	830123253	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	$ 1.603.417.591	$ 33.080.030	$ 661.601	$ 1.637.159.222	31/12/2022
7	4.3.	25003312022	860025708	PARROQUIA SAN BERNARDINO - HOGAR INFANTIL LA RONDA DEL CARACOLITO	$ 352.536.785	$ 48.972.800	$ -	$ 401.509.585	31/12/2022
8	4.3.	25003292022	900360782	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS "CRUZANDO FRONTERAS"	$ 1.726.487.057	$ 178.346.344	$ 3.566.927	$ 1.908.400.328	31/12/2022
9	4.3.	25003302022	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	$ 243.890.104	$ 29.480.306	$ 589.606	$ 273.960.016	31/12/2022
10	4.3.	25003392022	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 1.512.414.965	$ 19.384.601	$ 387.692	$ 1.532.187.258	31/12/2022
11	4.3.	25003382022	900360782	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS "CRUZANDO FRONTERAS"	$ 1.650.227.559	$ 118.902.320	$ 2.378.046	$ 1.771.507.925	31/12/2022

c. **02 contratos** por numeral **4.4 requieren adición:**

14°C Mayorm. nublado | ESP LAA | 4:13 p. m. 16/11/2022

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para Francisco Javier Beltran Bustos

CC Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Maria Paula Calderon Teuta; Nidia Milena Lozano Caldas; Nery Liliana Mojica Diaz; Ana Liliana Camacho Mantilla; **y 3 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar — martes 15/11/2022 12:17 p. m.

MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022_v1.xlsm 3 MB

c. **02 contratos** por numeral **4.4 requieren adición:**

No.	TIPO	CÓDIGO SITCO - NÚMERO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUÁNDO? (DD/MM/AAAA)
1	4.4.	25002442022	800153302	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	$ 481.302.419	$ 2.550.703	$ -	$ 483.853.122	31/12/2022
2	4.4.	25002542022	800062152	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	$ 910.666.567	$ 9.818.854	$ -	$ 920.485.421	31/12/2022

14°C Mayorm. nublado — ESP LAA — 4:13 p. m. 16/11/2022

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para Francisco Javier Beltran Bustos

CC Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Maria Paula Calderon Teuta; Nidia Milena Lozano Caldas; Nery Liliana Mojica Diaz; Ana Liliana Camacho Mantilla; **y 3 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar — martes 15/11/2022 12:17 p. m.

MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022_v1.xlsm 3 MB

1) **ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

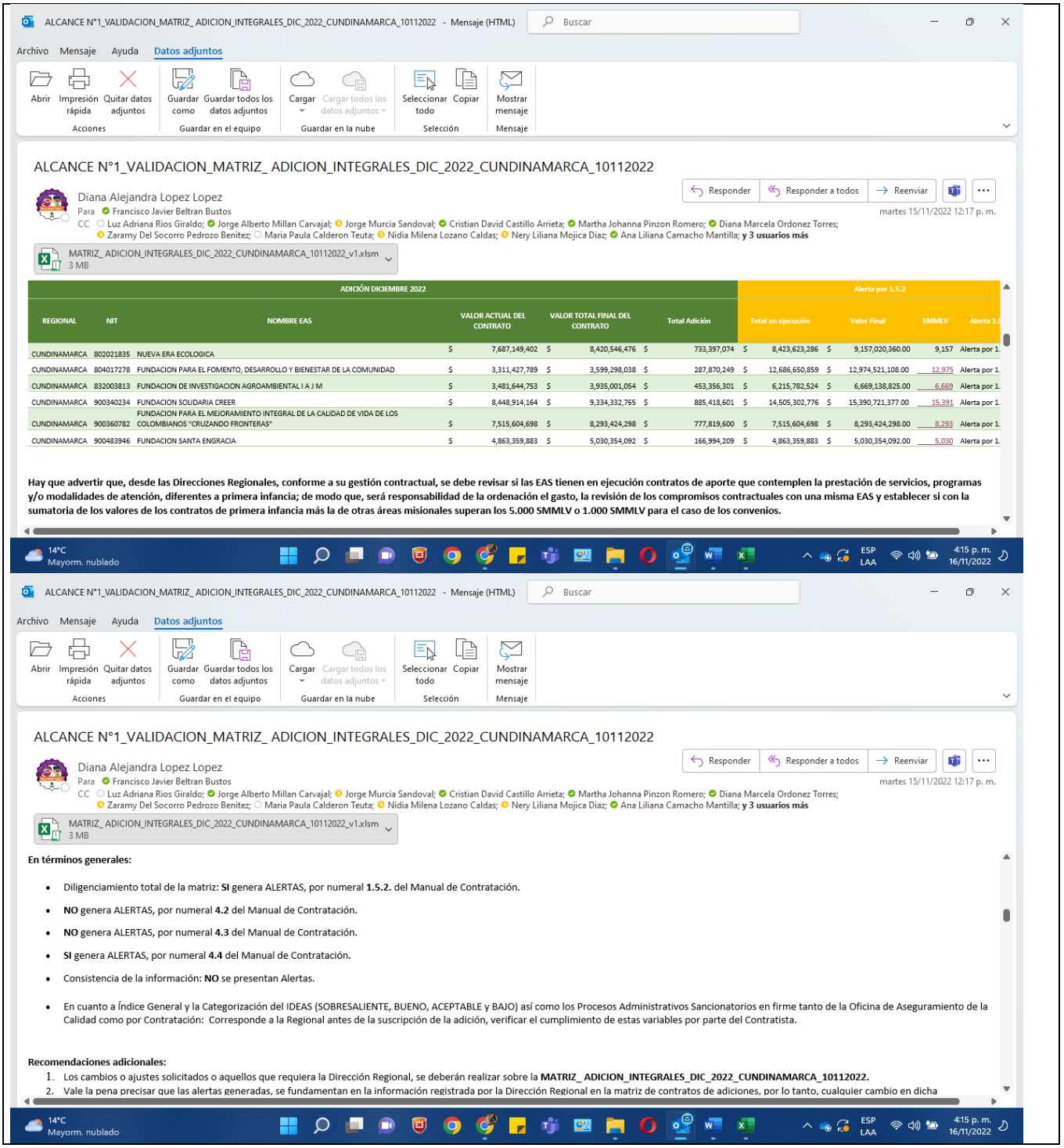
En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a. El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley.
b. Se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan a continuación, la Regional deberá dar aplicación a lo establecido a las orientaciones dadas mediante Memorando Número 20221600000170713 del 18 de octubre de 2022

ADICIÓN DICIEMBRE 2022						Alerta por 1.5.2			
REGIONAL	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	Total Adición	Total en ejecución	Valor Final	SMMLV	Alerta 1.5
CUNDINAMARCA	802021835	NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 7,687,149,402	$ 8,420,546,476	$ 733,397,074	$ 8,423,623,286	$ 9,157,020,360.00	9,157	Alerta por 1.
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 3,311,427,789	$ 3,599,298,038	$ 287,870,249	$ 12,686,650,859	$ 12,974,521,108.00	12,975	Alerta por 1.

14°C Mayorm. nublado — ESP LAA — 4:15 p. m. 16/11/2022

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Maria Paula Calderon Teuta; Nidia Milena Lozano Caldas; Nery Liliana Mojica Diaz; Ana Liliana Camacho Mantilla; **y 3 usuarios más**

martes 15/11/2022 12:17 p. m.

Responder | Responder a todos | Reenviar

MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022_v1.xlsm
3 MB

ADICIÓN DICIEMBRE 2022							Alerta por 1.5.2			
REGIONAL	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	Total Adición		Total en ejecución	Valor Final	SMMLV	Alerta 1.5
CUNDINAMARCA	802021835	NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 7,687,149,402	$ 8,420,546,476	$ 733,397,074		$ 8,423,623,286	$ 9,157,020,360.00	9,157	Alerta por 1.
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 3,311,427,789	$ 3,599,298,038	$ 287,870,249		$ 12,686,650,859	$ 12,974,521,108.00	12,975	Alerta por 1.
CUNDINAMARCA	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M	$ 3,481,644,753	$ 3,935,001,054	$ 453,356,301		$ 6,215,782,524	$ 6,669,138,825.00	6,669	Alerta por 1.
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 8,448,914,164	$ 9,334,332,765	$ 885,418,601		$ 14,505,302,776	$ 15,390,721,377.00	15,391	Alerta por 1.
CUNDINAMARCA	900360782	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS "CRUZANDO FRONTERAS"	$ 7,515,604,698	$ 8,293,424,298	$ 777,819,600		$ 7,515,604,698	$ 8,293,424,298.00	8,293	Alerta por 1.
CUNDINAMARCA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 4,863,359,883	$ 5,030,354,092	$ 166,994,209		$ 4,863,359,883	$ 5,030,354,092.00	5,030	Alerta por 1.

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

14°C Mayorm. nublado | ESP LAA | 4:15 p. m. 16/11/2022

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

ALCANCE N°1_VALIDACION_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022

Diana Alejandra Lopez Lopez

Para: Francisco Javier Beltran Bustos

CC: Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diana Marcela Ordonez Torres; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Maria Paula Calderon Teuta; Nidia Milena Lozano Caldas; Nery Liliana Mojica Diaz; Ana Liliana Camacho Mantilla; **y 3 usuarios más**

martes 15/11/2022 12:17 p. m.

Responder | Responder a todos | Reenviar

MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022_v1.xlsm
3 MB

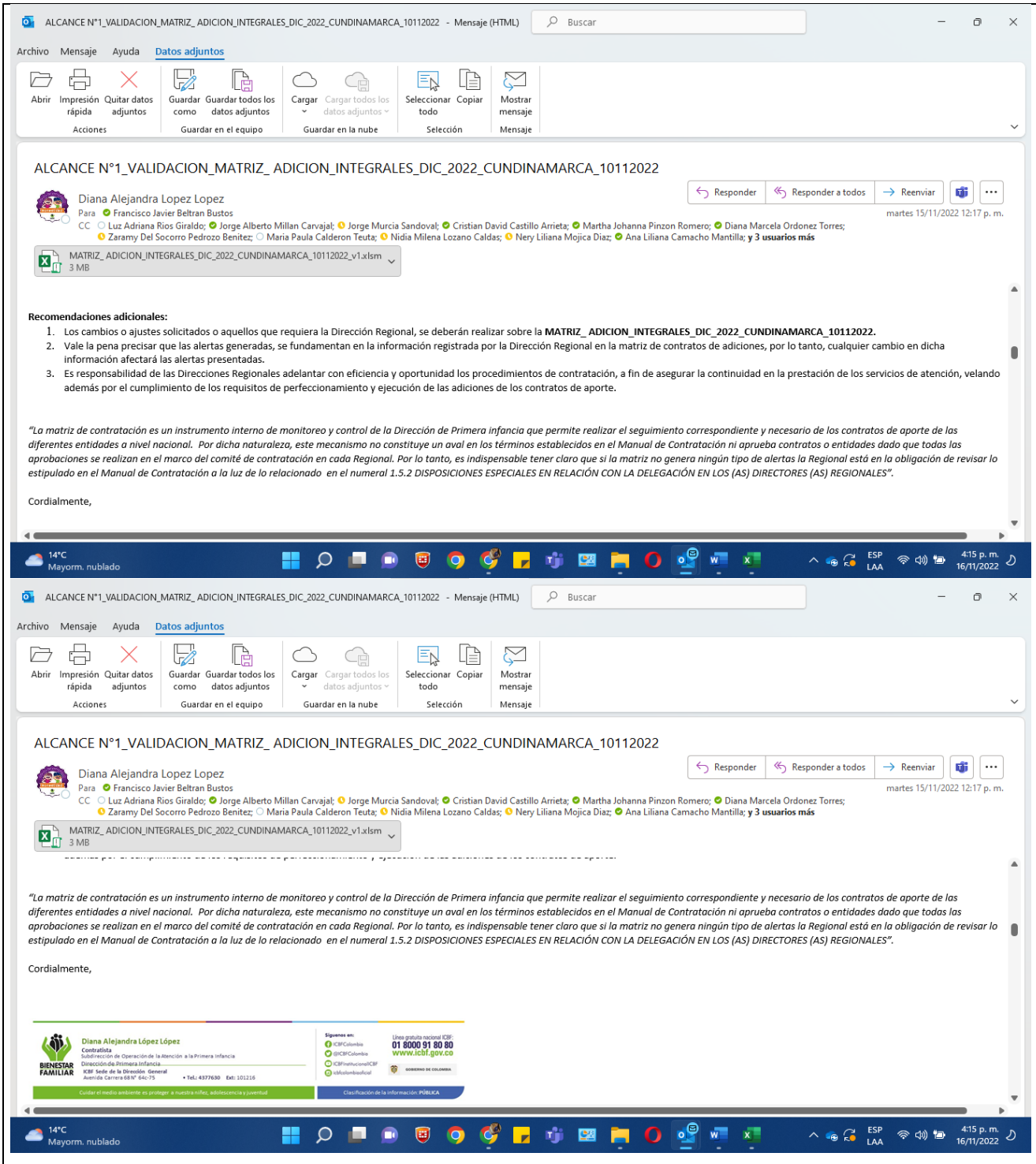
En términos generales:

- Diligenciamiento total de la matriz: **SI** genera ALERTAS, por numeral **1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **NO** genera ALERTAS, por numeral **4.2** del Manual de Contratación.
- **NO** genera ALERTAS, por numeral **4.3** del Manual de Contratación.
- **SI** genera ALERTAS, por numeral **4.4** del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

Recomendaciones adicionales:

1. Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_DIC_2022_CUNDINAMARCA_10112022.**
2. Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha

14°C Mayorm. nublado | ESP LAA | 4:15 p. m. 16/11/2022



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Relación valores contratos que presentarán modificación por adición para prórroga y adición ajuste SMLV:

NÚMERO DE CONTRATO DE APORTE	CENTRO ZONAL	NIT	NOMBRE DE LA EAS	VALOR INCIAL DEL CONTRATO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF INLCUIDAS LAS TASAS COMPENSATORIAS DE LOS HI	VALOR AJUSTE CONTRAPARTIDA	VALOR ADICIÓN VTA	TOTAL VALOR POR ADICIONAR EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	ADICIÓN EN VALOR POR CONCEPTO DE PRÓRROGA	ADICIÓN EN VALOR POR CONCEPTO DE AJUSTE SMLV
25002442022	CZ GIRARDOT	800153302	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	$ 481.302.419	$ 481.302.419	$ 2.550.703	$ -	$ -	$ -	$ 2.550.703	$ 483.853.122	31/12/2022		X
25002542022	CZ GIRARDOT	800062152	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	$ 910.666.567	$ 910.666.567	$ 9.818.854	$ -	$ -	$ -	$ 9.818.854	$ 920.485.421	31/12/2022		X
25003132022	CZ CAQUEZA	900737466	FUNDACION CREANDO FUTURO	$ 2.174.468.398	$ 2.545.135.214	$ 125.990.349	$ 5.039.614	$ -	$ 5.039.614	$ 131.029.963	$ 2.676.165.177	31/12/2022	X	
25003052022	CZ CAQUEZA	804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	$ 1.177.448.010	$ 1.508.384.794	$ 117.440.647	$ 4.697.626	$ -	$ 4.697.626	$ 122.138.273	$ 1.630.523.067	31/12/2022	X	
25003352022	CZ CHOCONTA	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 1.183.292.776	$ 1.176.278.824	$ 131.780.906	$ 2.635.618	$ -	$ 2.635.618	$ 134.416.524	$ 1.310.695.348	31/12/2022	X	
25003102022	CZ CHOCONTA	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 976.448.983	$ 1.106.880.004	$ 104.924.197	$ 6.295.452	$ -	$ 6.295.452	$ 111.219.649	$ 1.218.099.653	31/12/2022	X	
25002942022	CZ CHOCONTA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 166.652.412	$ 144.546.398	$ 19.837.193	$ 198.372	$ -	$ 198.372	$ 20.035.565	$ 164.581.963	31/12/2022	X	
25003332022	CZ FACATATIVA	832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	$ 246.457.239	$ 252.905.004	$ 31.347.608	$ 626.952	$ -	$ 626.952	$ 31.974.560	$ 284.879.564	31/12/2022	X	
25003212022	CZ FACATATIVA	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	$ 2.478.655.412	$ 2.540.059.570	$ 254.034.801	$ 22.863.132	$ -	$ 22.863.132	$ 276.897.933	$ 2.816.957.503	31/12/2022	X	

PÚBLICA

25003232022	CZ FACATATIVA	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	$ 1.533.969.030	$ 1.598.830.512	$ 181.401.862	$ 16.326.168	$ -	$ 16.326.168	$ 197.728.030	$ 1.796.558.542	31/12/2022	X	
25003222022	CZ FACATATIVA	804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	$ 2.082.723.714	$ 2.365.700.339	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.365.700.339	31/12/2022	SOLO REQUERE PRÓRROGA	
25003072022	CZ FUSAGASUGA	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 1.945.467.822	$ 2.250.178.444	$ 176.173.171	$ 10.570.390	$ -	$ 10.570.390	$ 186.743.561	$ 2.436.922.005	31/12/2022	X	
25003062022	CZ FUSAGASUGA	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 1.580.808.339	$ 1.833.640.226	$ 167.424.834	$ 10.045.490	$ -	$ 10.045.490	$ 177.470.324	$ 2.011.110.550	31/12/2022	X	
25002952022	CZ GACHETA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 856.781.893	$ 955.144.482	$ 81.893.041	$ 1.637.861	$ -	$ 1.637.861	$ 83.530.902	$ 1.038.675.384	31/12/2022	X	
25002992022	CZ GACHETA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 1.261.818.256	$ 1.451.671.303	$ 139.303.336	$ 2.786.067	$ -	$ 2.786.067	$ 142.089.403	$ 1.593.760.706	31/12/2022	X	
25002912022	CZ GIRARDOT	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 1.382.789.070	$ 1.781.849.460	$ 14.732.235	$ 441.967	$ -	$ 441.967	$ 15.174.202	$ 1.797.023.662	31/12/2022	X	
25003192022	CZ GIRARDOT	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 1.116.305.686	$ 1.320.171.904	$ 116.553.789	$ 6.993.227	$ -	$ 6.993.227	$ 123.547.016	$ 1.443.718.920	31/12/2022	X	
25003202022	CZ LA MESA	900593622	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	$ 1.714.229.547	$ 1.907.863.398	$ 156.240.536	$ 6.249.621	$ -	$ 6.249.621	$ 162.490.157	$ 2.070.353.555	31/12/2022	X	
25003172022	CZ LA MESA	900593622	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	$ 808.739.531	$ 903.104.995	$ 103.477.072	$ 4.139.083	$ -	$ 4.139.083	$ 107.616.155	$ 1.010.721.150	31/12/2022	X	
25002972022	CZ PACHO	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 1.468.842.603	$ 1.713.520.409	$ 191.555.635	$ 5.746.669	$ -	$ 5.746.669	$ 197.302.304	$ 1.910.822.713	31/12/2022	X	
25002962022	CZ PACHO	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 1.273.748.468	$ 1.453.360.982	$ 68.478.039	$ 2.054.341	$ -	$ 2.054.341	$ 70.532.380	$ 1.523.893.362	31/12/2022	X	
25003022022	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 716.577.283	$ 838.138.445	$ 91.285.752	$ 1.825.715	$ -	$ 1.825.715	$ 93.111.467	$ 931.249.912	31/12/2022	X	
25003322022	CZ SOACHA	800048102	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	$ 506.418.984	$ 566.019.493	$ 65.783.304	$ 1.315.666	$ -	$ 1.315.666	$ 67.098.970	$ 633.118.463	31/12/2022	X	

COPIA CONTROLADA

25003042022	CZ SOACHA	901600760 2	CONSORCIO TRANSGREDIR COLOMBIA SIN INDIFERENCIA	$ 1.766.036.408	$ 2.164.530.810	$ 36.761.867	$ 5.146.661	$ -	$ 5.146.661	$ 41.908.528	$ 2.206.439.338	31/12/2022	X	
25002982022	CZ SOACHA	830123253	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	$ 610.416.712	$ 873.177.000	$ 41.171.474	$ 1.235.144	$ -	$ 1.235.144	$ 42.406.618	$ 915.583.618	31/12/2022	X	
25003362022	CZ SOACHA	900112753	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	$ 236.328.859	$ 268.917.854	$ 27.127.721	$ 542.554	$ -	$ 542.554	$ 27.670.275	$ 296.588.129	31/12/2022	X	
25003032022	CZ SOACHA	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	$ 310.479.616	$ 351.848.428	$ 33.233.904	$ 332.339	$ -	$ 332.339	$ 33.566.243	$ 385.414.671	31/12/2022	X	
25003372022	CZ SOACHA	800073674	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	$ 202.567.594	$ 232.394.393	$ 21.696.617	$ 433.932	$ -	$ 433.932	$ 22.130.549	$ 254.524.942	31/12/2022	X	
25002932022	CZ SOACHA	860010077	FUNDACION NIÑO JESUS	$ 322.775.838	$ 374.765.823	$ 15.807.466	$ 790.373	$ -	$ 790.373	$ 16.597.839	$ 391.363.662	31/12/2022	X	
25003342022	CZ SOACHA CENTRO	830123253	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	$ 1.436.412.144	$ 1.603.417.591	$ 33.080.030	$ 661.601	$ -	$ 661.601	$ 33.741.631	$ 1.637.159.222	31/12/2022	X	
25003002022	CZ SOACHA CENTRO	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	$ 3.104.814.239	$ 3.129.796.325	$ 407.563.163	$ 12.226.895	$ -	$ 12.226.895	$ 419.790.058	$ 3.549.586.383	31/12/2022	X	
25002922022	CZ SOACHA CENTRO	860006648	FUNDACIÓN CARULLA	$ 611.012.354	$ 718.172.707	$ 62.780.263	$ 1.255.605	$ -	$ 1.255.605	$ 64.035.868	$ 782.208.575	31/12/2022	X	
25003312022	CZ SOACHA CENTRO	860025708	PARROQUIA SAN BERNARDINO / HOGAR INFANTIL LA RONDA DEL CARACOLITO	$ 331.667.800	$ 352.536.785	$ 48.972.800	$ -	$ -	$ -	$ 48.972.800	$ 401.509.585	31/12/2022	X	
25003012022	CZ UBATE	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 1.621.256.923	$ 1.877.501.284	$ 188.337.949	$ 3.766.759	$ -	$ 3.766.759	$ 192.104.708	$ 2.069.605.992	31/12/2022	X	
25003122022	CZ UBATE	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 1.175.972.280	$ 1.287.580.888	$ 153.860.311	$ 3.077.206	$ -	$ 3.077.206	$ 156.937.517	$ 1.444.518.405	31/12/2022	X	
25003112022	CZ UBATE	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 1.085.422.414	$ 1.179.578.470	$ 139.260.987	$ 2.785.220	$ -	$ 2.785.220	$ 142.046.207	$ 1.321.624.677	31/12/2022	X	

PÚBLICA

25003292022	CZ ZIPAQUIRA	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	$ 1.775.626.780	$ 1.726.487.057	$ 178.346.344	$ 3.566.927	$ -	$ 3.566.927	$ 181.913.271	$ 1.908.400.328	31/12/2022	X	
25003242022	CZ ZIPAQUIRA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 772.730.955	$ 859.299.292	$ 74.116.075	$ 1.482.322	$ -	$ 1.482.322	$ 75.598.397	$ 934.897.689	31/12/2022	X	
25003162022	CZ ZIPAQUIRA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 1.369.926.388	$ 1.569.095.458	$ 128.201.664	$ 3.846.050	$ -	$ 3.846.050	$ 132.047.714	$ 1.701.143.172	31/12/2022	X	
25003302022	CZ ZIPAQUIRA	860501409	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR FAMILIAR FONQUETA	$ 227.888.543	$ 243.890.104	$ 29.480.306	$ 589.606	$ -	$ 589.606	$ 30.069.912	$ 273.960.016	31/12/2022	X	
25003392022	CZ ZIPAQUIRA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 1.351.150.251	$ 1.512.414.965	$ 19.384.601	$ 387.692	$ -	$ 387.692	$ 19.772.293	$ 1.532.187.258	31/12/2022	X	
25003382022	CZ ZIPAQUIRA	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	$ 1.721.123.081	$ 1.650.227.559	$ 118.902.320	$ 2.378.046	$ -	$ 2.378.046	$ 121.280.366	$ 1.771.507.925	31/12/2022	X	
25003182022	CZ ZIPAQUIRA	900039579	FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD PROYECTANDO AMOR	$ 1.395.410.462	$ 1.538.117.782	$ 144.471.873	$ 2.889.437	$ -	$ 2.889.437	$ 147.361.310	$ 1.685.479.092	31/12/2022	X	

Contratos que no requiere aval y podrán ser tramitados inmediatamente previa aprobación del actual comité: 11 CONTRATOS

NÚMERO DE CONTRATO DE APORTE	CENTRO ZONAL	NIT	NOMBRE DE LA EAS	SERVICIO
25003332022	CZ FACATATIVA	832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
25003222022	CZ FACATATIVA	804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL

PÚBLICA

25003322022	CZ SOACHA	800048102	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
25003042022	CZ SOACHA	9016007602	CONSORCIO TRANSGREDIR COLOMBIA SIN INDIFERENCIA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL
25003362022	CZ SOACHA	900112753	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
25003372022	CZ SOACHA	800073674	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
25002932022	CZ SOACHA	860010077	FUNDACION NIÑO JESUS	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
25002922022	CZ SOACHA CENTRO	860006648	FUNDACIÓN CARULLA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
25003312022	CZ SOACHA CENTRO	860025708	PARROQUIA SAN BERNARDINO / HOGAR INFANTIL LA RONDA DEL CARACOLITO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL
25003302022	CZ ZIPAQUIRA	860501409	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR FAMILIAR FONQUETA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
25003182022	CZ ZIPAQUIRA	900039579	FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD PROYECTANDO AMOR	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR

Contratos que requiere aval por numeral 4.4: 2 CONTRATOS

NÚMERO DE CONTRATO DE APORTE	CENTRO ZONAL	NIT	NOMBRE DE LA EAS	SERVICIO
25002442022	CZ GIRARDOT	800153302	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL
25002542022	CZ GIRARDOT	800062152	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Contratos que requiere aval por alerta 1.5.2: 30 CONTRATOS

TIPO DE CONTRATACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN V3	NÚMERO DE CONTRATO DE APORTE	CENTRO ZONAL	NIT	NOMBRE DE LA EAS	SERVICIO
4.2	25003132022	CZ CAQUEZA	900737466	FUNDACION CREANDO FUTURO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25003052022	CZ CAQUEZA	804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.3	25003352022	CZ CHOCONTA	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25003102022	CZ CHOCONTA	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25002942022	CZ CHOCONTA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL
4.2	25003212022	CZ FACATATIVA	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4.2	25003232022	CZ FACATATIVA	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25003072022	CZ FUSAGASUGA	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25003062022	CZ FUSAGASUGA	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25002952022	CZ GACHETA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL
4.2	25002992022	CZ GACHETA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25002912022	CZ GIRARDOT	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL
4.2	25003192022	CZ GIRARDOT	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4.2	25003202022	CZ LA MESA	900593622	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25003172022	CZ LA MESA	900593622	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25002972022	CZ PACHO	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL
4.2	25002962022	CZ PACHO	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL
4.2	25003022022	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4.2	25002982022	CZ SOACHA	830123253	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL
4.2	25003032022	CZ SOACHA	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL
4.3	25003342022	CZ SOACHA CENTRO	830123253	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL
4.2	25003002022	CZ SOACHA CENTRO	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
4.2	25003012022	CZ UBATE	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
4.2	25003122022	CZ UBATE	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4.2	25003112022	CZ UBATE	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.3	25003292022	CZ ZIPAQUIRA	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
4.2	25003242022	CZ ZIPAQUIRA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.2	25003162022	CZ ZIPAQUIRA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR
4.3	25003392022	CZ ZIPAQUIRA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4.3	25003382022	CZ ZIPAQUIRA	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR

Resumen valores Contratación

NUMERAL	No. CONTRATOS	VALOR APORTE ICBF	APORTE EAS CONTRAPARTIDAS	VALOR TOTAL ADICIÓN CONTRATOS
4.2	30	$ 3.536.313.485	$ 146.744.806	$ 3.683.058.291
4.3	11	$ 705.902.557	$ 13.138.594	$ 719.041.151
4.4	2	$ 12.369.557	$ 0	$ 12.369.557
Totales	**43**	**$ 4.254.585.599**	**$ 159.883.400**	**$ 4.414.468.999**

CUARTO: CONCEPTO DEL COMITÉ:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numeral 1.9.1 *"Funciones del Comité de Contratación*", se emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar los trámites de solicitud de aval establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de contratación.

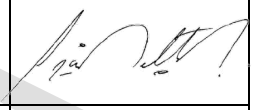
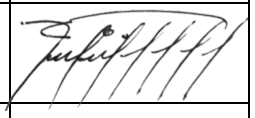
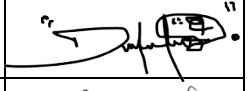
SEXTO: Compromisos frente a las tareas por presentar.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Efectuar los trámites precontractuales	Coordinadora GAT	Una vez recibida el Acta Firmada
Elaboración de contratos	Coordinadora Jurídica	Una vez se entreguen soportes por parte de GAT

PUBLICA

Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 4:59 p.m. del 18 Noviembre de 2022.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Ivonne Andrea Morales Obando	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Regional Cundinamarca	
Paola Andrea Murcia Rincón	Coordinadora Grupo Financiero (E)	ICBF Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista.	ICBF Regional Cundinamarca	
Diana Marcela Ordoñez Torres	Contratista Enlace Territorial Primera Infancia	ICBF Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Secretaria Técnica Comité	ICBF Regional Cundinamarca	

Escriba el texto aquí

PÚBLICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SANTA ENGRACIA
Sigla: FUSEN
Nit: 900483946 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0040718
Fecha de Inscripción: 9 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 37 A Bis Sur No. 68 C 38 P 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundsantaengracia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3214917461
Teléfono comercial 2: 3214917444
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 37 A Bis Sur No. 68 C 38 P 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundsantaengracia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214917461
Teléfono para notificación 2: 3214917444
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 24 de octubre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2011, con el No. 00200934 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SANTA ENGRACIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 17 de Asamblea General del 27 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 00311843 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA : por el de: FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA sigla : FUSEN.

Por Acta No. 17 del 27 de diciembre de 2017 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018, con el No. 00311843 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION SANTA ENGRACIA a FUNDACION SANTA ENGRACIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA - FUSEN-, es liderar, desarrollar, asesorar y ejecutar la promoción del desarrollo humano integral y sostenible, con planes, programas y proyectos en el ámbito de la educación inicial, educación informal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

educación para el trabajo y el, desarrollo humano, en todos sus niveles y con toda la población en donde desarrolle su actuar, especialmente con niños, niñas, adolescentes, jóvenes-adultos y adulto mayor, dando mayor énfasis a la población en situación de vulnerabilidad por su condición de pobreza, grupos étnicos o personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas o aquellas con capacidades excepcionales o que requieren rehabilitación social, buscando su incorporación plena a la sociedad fundamentada en. Los derechos humanos constitucionales y en las declaraciones internacionales, a través de estrategias de formación, gestión y desarrollo de proyectos con especial enfoque en programas tendientes a cumplir el propósito de la educación universal consagrado en la constitución nacional y la ley e implementado por las políticas públicas nacionales, departamentales y locales; con el fin de generar bienestar y calidad de vida en las comunidades intervenidas; buscando de igual forma interrelacionarse mediante convenios y alianzas con entidades u organismos de carácter nacional e internacional, públicos o privados. Como entidad sin ánimo de lucro, la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA -FUSEN- podrá realizar las siguientes actividades, en desarrollo de su objeto principal. 1. Contribuir en el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia y promover su desarrollo, ser aliado estratégico en la implementación de la política pública de educación inicial como una estrategia para potenciar el desarrollo integral de los niños / as de o a 6 años , en las diversas modalidades y la implementación de ambientes tempranos de aprendizajes no escolarizados , que incluyan como elemento fundamental el juego , el arte, literatura y demás lenguajes expresivos , el papel de la familia, el afecto y la promoción del buen trato . Igualmente, la fundación podrá prestar sus servicios en la cualificación a agentes prestadores de servicios de primera infancia e implementar programas de formación para agentes educativos con el fin de facilitar adecuadamente prácticas de crianzas para el desarrollo armónico de los niños y niñas. 2. Promover, estructurar y gestionar planes, programas y/o proyectos de desarrollo integral con base en el acceso universal a la educación para las poblaciones y/o grupos poblacionales mayor vulnerabilidad, ya sea por su condición (étnica, niño/as, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores), por la pobreza y/o la violencia, orientados al mejoramiento de la calidad de la educación y por ende de la calidad de vida, coadyuvando en la formulación y puesta en marcha de planes operativos anuales de desarrollo administrativo, pedagógico y académico. 3. Diseñar, coordinar, liderar y ejecutar propuestas viables con diferentes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actores sociales interesados en el fortalecimiento=y el mejoramiento de los procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios que permitan mejorar la calidad de la educación como un elemento primordial del desarrollo humano y de esta manera diagnosticar y plantear cambios profundos que propendan por la formación integral de las personas y la construcción de conocimiento. 4. Desarrollar planes, programas y proyectos para sensibilizar a la comunidad y a la familia sobre la importancia de la primera infancia, el desarrollo y la protección integral de niños y niñas, en esa fase del ciclo de vida, promoviendo la corresponsabilidad social y el compromiso a grupos específicos de la población, como garantes de los derechos de la primera infancia. 5. Contribuir a la democratización, acceso y desarrollo de la información, mediante, el intercambio de conocimientos entre organismos no gubernamentales, organizaciones populares, instituciones académicas entidades gubernamentales y particulares. 6. La fundación podrá crear y/o administrar institución de educación inicial, educación informal, educación para el trabajo y el desarrollo humano centro de desarrollo infantil y/o instituciones de educación superior, para prestar servicios y ofrecer programas que hayan obtenido la certificación y criterios técnicos previamente establecidos por las normas colombianas vigentes. 7. Ayudar a la implementación de la política pública inclusiva para población en condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional, promoviendo la prestación de servicios educativos a estas poblaciones. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educativos. Así mismo podrá desarrollar programas de sensibilización de la comunidad educativa en el manejo de la metodología y dialécticas flexibles para la inclusión de estas poblaciones así como implementar experiencias exitosas de la comunidad internacional. 8. Crear planes, programas y proyectos para atender la educación de adultos conforme a las leyes vigentes en el programa de alfabetización, guardando los principios del desarrollo humano integral, pertinencia, flexibilidad y participación. Podrá igualmente formar centros de educación de adultos en virtud de la ley implementando metodologías flexibles de aprendizaje. 9. Consolidar y fortalecer la democracia, la paz y el desarrollo de los colombianos con fundamento en la justicia social, la participación ciudadana, del fortalecimiento organizativa la convivencia pacífica y el desarrollo económico, preparando las próximas generaciones de jóvenes para asumir posiciones de liderazgo en el mundo moderno y así elevar el nivel de vida por medio de la preparación de ciudadanos responsables e íntegros. , igualmente podrá implementar programas de formación en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

aérea relacionadas con los principios básicos del éxito, pedagógicos y académicos, inteligencia financiera, desarrollos tecnológicos informativos, sistemas modernos e innovadores de comercialización, entretenimiento ,integral para el éxito y- todos aquellos temas que coadyuven al desarrollo de la competencia y habilidades personales. 10. Promover apoyar y asesorar a organismos nacionales e internacionales de carácter público o privado en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que tengan como objeto el intercambio de información, discusión, proyección y coordinación, así corno elaboración de propuestas viables entre diferentes procesos y actores sociales interesados en la realización de procesos de paz ayuda humanitaria derechos humanos y derecho internacional humanitario. 11. Prestar servicio de asesoría; acompañamiento; interventora, evaluación o como fiducia a entidades estatales y privadas que lo soliciten. 12. Promover la formación integral de la juventud en programas y proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, en especial con las poblaciones donde realice intervenciones. Impulsar programas de reeducación y de resocialización para los involucrados -en fenómenos de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado, maltrato infantil e indigencia 13. Promover la formación integral de los beneficiarios sobre asuntos acciones y prácticas conducentes a la promoción, prevención y conservación de su salud personal y la de los miembros de su hogar, particularmente sobre higiene, de nutrición adecuada, orientación psicológica, salud mental y educación sexual, enfermedades trasmisible, especialmente las enfermedades de transmisión sexual y el sida, planificación familiar y diagnóstico precoz de enfermedades. La fundación promoverá, en alianza con las instituciones públicas, las prácticas de sexualidad responsable, sana y ética en la niñez y la juventud haciendo énfasis en la promoción de actitudes y comportamientos responsables que permitan el desarrollo de la autonomía, la autoestima, los valores de convivencia y la preservación de la salud sexual; factores que contribuyen a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) 14. Desarrollar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones atendidas, destinadas a facilitar la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. 15. Asociarse con otras entidades públicas y privadas o con personas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

naturales que tengan como objeto la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la fundación. Podrá asociarse con otras entidades o crear uniones temporales de hecho para la ejecución de los diferentes contratos. 16. Recibir recursos por parte de entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos. 17. Prestar servicios de inspección, vigilancia e interventoría del servicio educativo y propender por el cumplimiento de los requisitos de calidad, eficiencia y cobertura, así corno aquellos previstos en la constitución política. Podrá realizar estas actividades a entidades territoriales, instituciones educativas y a los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas estatales y privadas, para verificar que cumplan las normas, los requisitos pedagógicos, financieros y administrativos a los que se encuentran sujetos, con el propósito de obtener un mejoramiento en la calidad de la educación. 18. Recibir recursos de donación de diferentes fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional den dinero, trabajo o especie y participar en los programas de dotación por parte de entes públicos y privados. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la fundación y/o la comunidad. 19. Recibir en donación o comodato bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo custodia del estado colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto. 20. Participar en los debates nacionales e internacionales y en la elaboración permanente de estrategias jurídicas, políticas, sociales y culturales que viabilicen el conocimiento de las prácticas de atención a población vulnerable y desarrollar niveles de niveles de incidencia en los centros de definición de políticas en torno al tema de educación y desarrollo social, igualmente participará en las instancias y estamentos públicos o privados en los cuales se considere defienden los derechos de estas personas, en especial en lo referente a educación en todos sus niveles. 21. Realizar, apoyar y financiar actividades de investigación y espacios de formación a favor de los asociados de la fundación, sus empleados y beneficiarios que permitan mejorar las prácticas de atención a poblaciones beneficiadas, así como hacer intercambio de conocimientos entre organismos no gubernamentales, organizaciones populares, instituciones académicas gubernamentales y particulares. 22. Realizar convenios e intercambios con instituciones nacionales e internacionales similares con el fin de obtener recursos, reconocimiento, investigación, tecnología y apoyo en el campo de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

formación y capacitación de recurso humano y/o de la ejecución de los programas y proyectos sobre educación en todos sus niveles, justicia comunitaria, tratamiento, transformación de conflictos, desarrollo social y humano sostenible y comunitario y demás relacionados con su objeto. Igualmente podrá contratar y desarrollar proyectos de asesoría, consultoría e interventoría para el mismo fin. 23. Apoyar sectores empresariales populares auto gestado en recursos financieros, crédito, asistencia técnica y comercialización para dotar a las comunidades de una capacidad de gestión que le permita competir con el mercado y promover así el desarrollo de nuevos medios de subsistencia en los sectores de mayor vulnerabilidad por la pobreza. Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales para alcanzar la paz en nuestro país. 25. Promover la creación y consolidación de microempresas, asociaciones colectivas de trabajo y demás formas de organización formal que contribuyan a la promoción y desarrollo de] bienestar comunitario en especial con negocios inclusivos para mejorar las oportunidades laborales de sus beneficiarios. Podrá igualmente promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y de promoción empresarial. 26. Garantizar el desarrollo y acceso a sistemas de intermediación laboral, créditos, subsidio y programas de orientación socio laboral y de formación, que permitan el ejercicio de la productividad, mejorando y garantizando la oportunidades de vinculación a la vida económica, en condiciones adecuadas que garanticen su desarrollo y crecimiento personal, a través de estrategias de apoyo a estudiantes emprendedores, auto empleo y empleo asalariado. 27. Elaborar y formular estudios de pre factibilidad, planes, programas, proyectos e investigaciones en las áreas educativas socio económicas, de comunicación, vivienda e infraestructura de servicios públicos, para entidades públicas y privadas que lo requieran. Podrá promover proyectos de autoconstrucción y construcción de vivienda que respeten el medio ambiente. 28. Convocar personas, grupos organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan interés en la promoción y desarrollo y estrategias de IEC-información educación y comunicación orientadas a incidir en la transformación de cambios culturales especialmente en la promoción de estilos de vida saludable y desarrollo de las culturas populares. 29. Diseñar y coordinar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos en las áreas económicas, social, culturales y científicas, tendientes

a garantizar el logro de los objetivos del milenio. 30. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los mismos. 31. Comprar, vender, adquirir enajenar a cualquier precio o título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravar de cualquier forma sus bienes girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar instrumentos negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlo en pago, así como también abrir o adquirir directa o indirectamente establecimientos de comercio que sean necesarios para el desarrollo de su objeto. Igualmente podrá transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en las que tenga interés frente a terceros. 32. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos todos los actos y operaciones civiles y comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos. 33. Ejercer la prestación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicados a las mismas actividades o aquellas que se relacionan directamente con su objeto, y en general hacer parte, sea en su propio nombre o d terceros o en participación con ellos, toda clase de, operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, civiles, comerciales, industriales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que el1 persigue y d manera directa se relacionen con el objeto social. La fundación santa engracia en su objeto no desarrollara actividades de educación formal y no formal (Ley 115 de 1994). La fundación santa engracia en su objeto desarrollara actividades que no tienen relación con la normatividad del Decreto 1422 de 1996.

PATRIMONIO

$ 372.494.956,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal de la entidad es el (la) Presidenta, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones del (la) Presidenta: A. Ejercer la representación legal de la fundación. B. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. C. Celebrar contratos con autorización amplia y suficiente a la Representante Legal para ejecutar, firmar, celebrar, contratar y realizar todo acto encaminado al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la entidad. D. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y determinaciones de la Asamblea. E. Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación. F. Presentar los informes que solicite la Asamblea o los organismos de vigilancia y control. G. Nombrar y remover a las personas que daban desarrollar los empleos. H. Manejar los cheques y documentos que impliquen manejo de dineros o bienes. I. Autorizar el monto de caja menor y avalar su gasto de acuerdo a la cuantía designada. J. Los demás que le asigne la Asamblea. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones del Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 15 de junio de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2021 con el No. 00342164 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Ana Lili Diaz Rincon	C.C. No. 000000051619837

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente 1	Omar Fernando Burgos Diaz	C.C. No. 000000080051092
Representante Legal Suplente	Edwin Mauricio Burgos Diaz	C.C. No. 000000079742904

2

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 18 de mayo de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 00305220 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Laura Murillo Salcedo	C.C. No. 000000060277141 T.P. No. 29436-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 1 de marzo de 2012 de la Asamblea General	00221277 del 5 de marzo de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 005 del 7 de mayo de 2012 de la Asamblea General	00228217 del 31 de julio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 03 del 5 de enero de 2013 de la Asamblea General	00221280 del 5 de marzo de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 17 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea General	00311843 del 19 de diciembre de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 10 de junio de 2021 de la Asamblea General	00342163 del 7 de julio de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.013.401.557
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 16:34:12
Recibo No. AB22643291
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226432913CEF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 1574 del 15 de noviembre de 2012, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA,** identificada con el número de NIT **900.483.946-9**, la cual se encuentra vigente.

Que la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, tiene una duración indefinida, conforme lo fija el Artículo Dos de los nuevos Estatutos que rigen a esta entidad, aprobados por el ICBF mediante Resolución No. 0075 del 27 de enero de 2020, de Reforma Estatutaria.

Que la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, tiene como objeto social "(...) liderar, desarrollar, asesorar y ejecutar la Promoción del Desarrollo Humano Integral y Sostenible, con planes, programas y proyectos en el ámbito de la Educación Inicial, Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Superior, en todos sus niveles y con toda la población en donde desarrolle su actuar, especialmente con niños, niñas, adolescentes, jóvenes-adultos y adulto mayor (...)", según lo determina el Artículo Cuarto de los nuevos Estatutos que rigen a esta Persona Jurídica.

Que la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, tiene domicilio principal en la Calle 37A Bis Sur No. 68C-38, Piso 1, Barrio Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá, D.C., con teléfono (1) 2384274, celular 3214917461 y 3214917444, email fundsantaengracia@gmail.com.

Que la señora **ANA LILI DIAZ RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.619.837** expedida en Bogotá, D.C., es la actual Representante Legal de la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, quién fue ratificada en su cargo en reunión extraordinaria de la Asamblea General según Acta No. 25 del 3 de diciembre de 2021 para el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2021 al 28 de diciembre de 2025, de lo cual se colige que esta representación legal tendrá vigencia por un periodo de 4 (cuatro) años conforme lo establece el Artículo Catorce de los Estatutos de esta Persona Jurídica sin ánimo de lucro perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la señora **LAURA MURILLO SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.277.141 expedida en Cúcuta, con Tarjeta Profesional No. 29436-T, es la actual Revisora Fiscal de la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, quién fue elegida en reunión ordinaria de la Asamblea General según Acta No. 001 del 12 de noviembre de 2019, para un periodo de 4 años según lo fija el Artículo Diecinueve de la última Reforma Estatutaria.

Que la Personería Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del ICBF, tal como lo fija el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Se expide esta certificación a solicitud de la parte interesada, con una vigencia de 3 (tres) meses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 64 de la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, la cual modificó parcialmente la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Arauca, 23 de septiembre de 2022.

ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO
Directora Regional

Revisó: Maria Lola Hernandez Calderón, Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Yolanda Valdés Barcha, Contratista Grupo Jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208437471

WEB
09:48:42

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA LILI DIAZ RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51619837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208437699

WEB
09:50:25

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SANTA ENGRACIA identificado(a) con NIT número 9004839469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de noviembre de 2022, a las 08:25:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51619837
Código de Verificación	51619837221101082524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de noviembre de 2022, a las 08:29:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900483946
Código de Verificación	900483946221101082958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:20:11 AM horas del 01/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51619837**
Apellidos y Nombres: **DIAZ RINCON ANA LILI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/11/2022 08:32:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51619837** y Nombre: **ANA LILI DIAZ RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45206195** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AD-22-FSE-101

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SANTA ENGRACIA identificada con **NIT. 900.483.946-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C

CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Bajo la gravedad del juramento manifestamos, que **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con **NIT. 900.483.946-9** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-. Pagado a través del operador ASOPAGOS, con corte periodo del 01 al 31 de octubre del 2022 mediante el No. 24616380 de planilla pagada el día 01/11/2022.

Así mismo, conforme a lo previsto en la Ley 1393 de 2010 en su artículo 26 que indica "*La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"* certificamos que el personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios se encuentra al día en el pago de Seguridad Social.

La presente CERTIFICACION se expide al 01 día del mes de noviembre del 2022.

VLADIMIR DARIO GUTIERREZ PAEZ
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 80.813.997
TP 194094-T

ANA LILI DIAZ RINCON
Representante Legal
C.C. 51.619.837 de Bogotá

LAURA MURILLO SALCEDO
REVISOR FISCAL
C.C. 60.277.141 de Cúcuta
TP 29436-T

AD-22-FSE-100

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SANTA ENGRACIA identificada con **NIT. 900.483.946-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C

CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Bajo la gravedad del juramento manifestamos, que **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con **NIT. 900.483.946-9** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-. Pagado a través del operador ASOPAGOS, con corte periodo del 01 al 31 del mes de octubre del 2022 mediante el No. de planilla 24651019 pagada el día 01/11/2022.

Así mismo, conforme a lo previsto en la Ley 1393 de 2010 en su artículo 26 que indica "*La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"* certificamos que el personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios se encuentra al día en el pago de Seguridad Social .

La presente CERTIFICACION se expide a los 01 días del mes de noviembre del 2022.

VLADIMIR DARIO GUTIERREZ PAEZ
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 80.813.997
TP 194094-T

ANA LILI DIAZ RINCON
Representante Legal
C.C. 51.619.837 de Bogotá

LAURA MURILLO SALCEDO
REVISOR FISCAL
C.C. 60.277.141 de Cúcuta
TP 29436-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C915DAC6063ADC4A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MURILLO SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60277141 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 29436-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

29436-T



LAURA
MURILLO SALCEDO
C.C. 60277141
RES. INSCRIPCION 429 DEL 04/07/1991
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

280095 **37146**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.277.141

MURILLO SALCEDO

APELLIDOS

LAURA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1959

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-DIC-1978 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00126363-F-0060277141-20081110 0005666839A 1 26221130

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7B0FD9A026CCE164

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VLADIMIR DARIO GUTIERREZ PAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80813997 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 194094-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.813.997

GUTIERREZ PAEZ

APELLIDOS

VLADIMIR DARIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1985

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-AGO-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00714385-M-0080813997-20150611 0044478922A 1 1073442774

Escaneado con CamScanner

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

194094-T



VLADIMIR DARIO
GUTIERREZ PAEZ
C.C. 80813997
RESOLUCION INSCRIPCION 1337 FECHA 09/09/2014
UNIVERSIDAD UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 206208

195430

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, el día Primero--(01) de Noviembre del -2022.

Firma
Nombre Ana Lili Diaz Rincón
Cédula 51.619.837

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.

Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, ANA LILI DIAZ RINCÓN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.619.837 expedida en Bogotá D.C, representante legal de la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA **con** NIT 900.483.946 -9 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)**

Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los Primeros (01) días del mes de noviembre del 2022.

ANA LILI DIAZ RINCÓN
C.C. 51.619.837
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SANTA ENGRACIA
NIT 900.483.946-9

PÚBLICA